

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR**

en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, y en especial las conferidas en el artículo 15 del Acuerdo No.021 del 05 de junio de 2002

**CONSIDERANDO**

- a) Que mediante la Ley 2063 del 28 de Noviembre del 2020 expedida por el congreso de la república fue aprobado el presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2021 y que según las proyecciones del mismo Ministerio de Hacienda y Crédito Público se le habrían asignado a La Universidad Popular del Cesar unas partidas provenientes de Aporte Nacional en consecuencia se proyecta un aumento de 2.4% para funcionamiento y de 3.3% para inversión, dando una suma global que asciende a **CINCUENTA Y UN MIL CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$51.045.701.286) M/CTE.**, discriminados por el objeto del gasto de la siguiente manera:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	TOTAL APROPIADO
1-02-6-05-01	<b>APORTES DE LA NACION</b>	<b>51.045.701.286</b>
1-02-6-05-01-01	FUNCIONAMIENTO	48.426.267.794
1-02-6-05-01-01-001	Aportes nación articulo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	45.206.929.332
1-02-6-05-01-01-002	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	482.593.932
1-02-6-05-01-01-003	Aportes nación SANEAMIENTO PASIVOS	1.700.000.000
1-02-6-05-01-01-004	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COPERATIVAS	1.036.744.530
1-02-6-05-01-02	INVERSIÓN	2.619.433.492
1-02-6-05-01-02-001	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	1.052.114.405
1-02-6-05-01-02-002	RECURSOS ESTAMPILLAS PRONACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	1.567.319.088

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

- b) Que el cálculo de los ingresos propios de La Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de **CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$48.765.983.564) M/CTE.**
- c) Que la proyección de los ingresos propios por concepto de Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, se fijó en la suma de **SEIS MIL MILLONES DE PESOS (\$6.000.000.000) M/CTE.**
- d) Que La Universidad Estatal, como es el caso de La Universidad Popular del Cesar, independientemente de la naturaleza de sus recursos propios o provenientes del Estado o de los entes territoriales, debe aplicar éstos mediante el uso de reglas claras y conducentes a la optimización de los resultados. En este sentido, la sentencia (C-220/97) de La Corte Constitucional determinó que, en lo presupuestal, las Universidades Estatales deberán acoger los principios establecidos en la ley 30 de 1992 y las normas del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de La Nación que no contravengan los principios de autonomía universitaria.
- e) Que, como consecuencia de la precitada sentencia de la Corte Constitucional, la Universidad en su condición de ente autónomo y al dejar de ser una sección presupuestal de la Ley anual del Presupuesto General de la Nación, en aplicación del principio constitucional de la Unidad Presupuestal, según el cual los ingresos y los egresos deben estar agrupados en un mismo documento, se debe expedir el presupuesto de Rentas y Egresos para cada vigencia fiscal.
- f) Que con base en las consideraciones anteriores y teniendo en cuenta la aplicación preferencial en cuanto a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, se hace necesario que el Consejo Superior Universitario como máxima autoridad Presupuestal, Decrete el Presupuesto de Rentas y Egresos de la Universidad Popular del Cesar, para la vigencia fiscal del año 2021.
- g) Que para efectos de identificación y clasificación de los códigos presupuestales se adoptan mejores, modernas y buenas prácticas internacionales para el mejoramiento de la Gestión Financiera Pública, como el cambio de los clasificadores presupuestales de ingresos y gastos armonizados con los estándares



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 58-45720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION N° 2 2 6 8 / FECHA: 3 0 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

internacionales permitiendo la comparabilidad con otros países, y que aportan a la generación de estadísticas fiscales transparentes, tal como lo recomienda la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE). **SISTEMA DE CLASIFICACIÓN PRESUPUESTAL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN.**

- h) Que el Consejo Superior en sesión del 26 de diciembre de 2019 según Acuerdo 037, resolvió congelar el valor de la matrícula financiera para estudiantes antiguos y para estudiantes nuevos que ingresaran a partir del 2020, la cual quedó establecida y calculada sobre la base del salario mínimo mensual legal vigente de 2016.
  
- i) Que, según certificación expedida por la Secretaria General de la Universidad Popular del Cesar, mediante convocatoria No.021 de fecha 22 de diciembre de 2020 fue convocada a sesión del Consejo Superior Universitario el 28 de diciembre de 2020 en donde se tenía previsto en el orden del día en el punto tercero el estudio, discusión y aprobación del presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia fiscal 2021. En la misma certificación expresa que no fue posible iniciar la sesión del Consejo Superior Universitario y desarrollar el orden del día propuesto, por tal motivo no se analizó y aprobó el proyecto de presupuesto general de rentas y gastos de la Universidad Popular del Cesar para la vigencia 2021, previamente avalado por el Consejo Académico en sesión CA.050 del día 16 y 17 de diciembre de 2020.
  
- j) Que el artículo 15 del Acuerdo No. 021 del 05 de junio de 2002 establece entre otras: *“El Acuerdo de aprobación del proyecto de presupuesto deberá expedirse a más tardar el treinta (30) de diciembre, del año inmediatamente anterior a su vigencia; de no ser así, rige el presentado por la Rectoría, quien para el efecto expedirá la respectiva resolución”.*



CO-SC-CER518726



“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

RESUELVE:

**PRIMERA PARTE – INGRESOS**

**ARTICULO 1º.** Fijase el cómputo de los ingresos del tesoro de La Universidad Popular del Cesar para la vigencia fiscal comprendida entre el 1o. de enero y el 31 de diciembre de 2021, en la suma de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$99.811.684.850) M/CTE**, discriminados de la siguiente manera:



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	SECCIONAL AGUACHICA	TOTAL
1-02	RENTAS PROPIAS	43.380.828.443	5.385.155.121	48.765.983.564
1-02-1	Contribuciones (NO TRIBUTARIOS)	5.174.948.039	825.051.961	6.000.000.000
1-02-1-04	Contribuciones diversas ( ESTAMPILLAS)	5.174.948.039	825.051.961	6.000.000.000
1-02-5-01	Ventas de establecimientos de mercado (NO TRIBUTARIOS)	38.205.880.404	4.560.103.160	42.765.983.564
1-02-5-01-09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (DERECHOS ACADEMICOS)	38.205.880.404	4.560.103.160	42.765.983.564
1-02-5-01-09-2	Servicios de educación (DERECHO DE MATRICULA DE PREGRADO)	22.178.662.764	3.635.317.119	25.813.979.883
1-02-5-01-09-2-01	BASE DE MATRÍCULA DE PREGRADO	17.679.203.705	2.895.178.372	20.574.382.077
1-02-5-01-09-2-02	DERECHOS ACADEMICOS	3.853.345.796	633.172.575	4.486.518.371
1-02-5-01-09-2-03	DERECHO DE CARNET	204.962.692	39.049.442	244.012.134
1-02-5-01-09-2-04	SEGURO ESTUDIANTIL	441.150.571	67.916.730	509.067.301
1-02-5-01-09-10	POSTGRADOS	5.271.818.393	204.506.050	5.476.324.443
1-02-5-01-09-11	EDUCACION CONTINUADA (DIPLOMADOS, CURSOS, SEMINARIOS)	512.790.000	65.190.000	577.980.000
1-02-5-01-09-12	INSCRIPCIONES	458.882.293	52.557.929	511.440.222
1-02-5-01-09-13	DERECHO DE BIENESTAR INSTITUCIONAL	1.926.672.898	316.586.287	2.243.259.185
1-02-5-01-09-14	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO	1.600.000.000	35.945.775	1.635.945.775
1-02-5-01-09-14-01	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO FACE	620.000.000	35.945.775	655.945.775
1-02-5-01-09-14-03	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO EDUCACIÓN	380.000.000	0	380.000.000
1-02-5-01-09-14-04	SEMINARIOS CON OPCIÓN DE GRADO DERECHO	600.000.000	0	600.000.000
1-02-5-01-09-15	SEMESTRE BASICO DE PERFECCIONAMIENTO ACADEMICO	910.000.000	0	910.000.000
1-02-5-01-09-16	CENTRO DE ESTUDIOS EMPRESARIALES - CEMPRE Y PROGRAMAS	2.300.000.000	200.000.000	2.500.000.000
1-02-5-01-09-17	CENTRO DE IDIOMAS - LINGÜÍSTICA	1.000.000.000	0	1.000.000.000
1-02-5-01-09-18	OTROS DERECHOS ACADEMICOS (CERTIFICADOS, HABILITACIONES, VALIDACIONES Y OTROS DERECHOS PECUNIARIOS).	847.054.055	40.000.000	887.054.055
1-02-5-02-09	Servicios para la comunidad, sociales y personales (DERECHOS ACADEMICOS)	1.200.000.000	10.000.000	1.210.000.000
1-02-5-02-09-2	Servicios de educación	1.200.000.000	10.000.000	1.210.000.000
1-02-5-02-09-2-01	OTROS INGRESOS: SERVICIOS NO PROVENIENTES DE LOS DERECHOS PECUNIARIOS, VENTA DE PRODUCTOS Y SERVICIOS ORIGINADOS POR APROVECHAMIENTOS (REINTEGROS DE GASTOS DE PERSONAL, GASTOS GENERALES Y OTROS RUBROS).	1.200.000.000	10.000.000	1.210.000.000
1-02-6-05-01	APORTES DE LA NACION	46.255.449.919,00	4.790.251.367	51.045.701.286
1-02-6-05-01-01	FUNCIONAMIENTO	43.881.830.365	4.544.437.429	48.426.267.794
1-02-6-05-01-01-001	Aportes nación artículo 86 ley 30 de 1992 funcionamiento	40.964.602.366	4.242.326.966	45.206.929.332
1-02-6-05-01-01-002	Aportes devolución descuento por votaciones - ley 403 de 1997	437.306.157	45.287.775	482.593.932
1-02-6-05-01-01-003	Aportes nación SANEAMIENTO PASIVOS	1.540.467.912	159.532.088	1.700.000.000
1-02-6-05-01-01-004	ARTÍCULO 142 DE LA LEY 1819 DE 2016 EXCEDENTES DE COOPERATIVAS	939.453.930	97.290.600	1.036.744.530
1-02-6-05-01-02	INVERSIÓN	2.373.619.554	245.813.938	2.619.433.492
1-02-6-05-01-02-001	INVERSIÓN NACION Aporte Ordinario	953.381.459	98.732.946	1.052.114.405
1-02-6-05-01-02-002	RECURSOS ESTAMPILLAS PROUNACIONAL Ley 1697/13 y Decreto 1050/14	1.420.238.095	147.080.992	1.567.319.088
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>89.636.278.362</b>	<b>10.175.406.488</b>	<b>99.811.684.850</b>





Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

### SEGUNDA PARTE – EGRESOS

**ARTICULO 2º.** Abrase un crédito al Rector de la Institución contra el tesoro de La Universidad Popular del Cesar por la cantidad de **NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$99.811.684.850) M/CTE**, para atender los egresos de la administración, durante la vigencia fiscal de 2021, de conformidad con la siguiente distribución por programas



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA					
C	S	O	O	S	I	CONCEPTO				
						RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)	
2						<b>GASTOS</b>	<b>42.765.983.564</b>	<b>6.000.000.000</b>	<b>51.045.701.286</b>	<b>99.811.684.850</b>
2	A					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>42.765.943.564</b>	<b>3.300.000.000</b>	<b>48.426.267.794</b>	<b>94.492.211.358</b>
2	A	01				<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.556.524.804</b>	<b>3.300.000.000</b>	<b>43.308.061.490</b>	<b>74.164.586.294</b>
2	A	01	01			Planta de personal permanente	2.964.344.682	-	37.452.407.298	40.416.751.980
2	A	01	01	01		Salario	358.968.352	-	31.076.377.313	31.435.345.665
2	A	01	01	01	001	Factores salariales comunes	-	-	30.771.671.379	30.771.671.379
2	A	01	01	01	001	Sueldos basico	-	-	23.771.188.312	23.771.188.312
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	12.994.648.548	12.994.648.548
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	10.776.539.764	10.776.539.764
2	A	01	01	01	001	Gastos de representación	-	-	53.031.781	53.031.781
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	53.031.781	53.031.781
2	A	01	01	01	001	Prima técnica	-	-	269.673.869	269.673.869
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	44.884.517	44.884.517
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	224.789.352	224.789.352
2	A	01	01	01	001	Subsidio de alimentación	-	-	79.224.218	79.224.218
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	79.224.218	79.224.218
2	A	01	01	01	001	Auxilio de transporte	-	-	118.669.358	118.669.358
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	118.669.358	118.669.358
2	A	01	01	01	001	Prima de servicios	-	-	2.025.487.522	2.025.487.522
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	1.103.598.069	1.103.598.069
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	921.889.453	921.889.453
2	A	01	01	01	001	Bonificación por Servicios Prestados.	-	-	670.970.235	670.970.235
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	368.500.686	368.500.686
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	302.469.549	302.469.549
2	A	01	01	01	001	Horas extras y festivos	-	-	122.601.799	122.601.799
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	122.601.799	122.601.799
2	A	01	01	01	001	Prima de navidad	-	-	2.316.520.298	2.316.520.298
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	1.265.948.870	1.265.948.870
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	1.050.571.428	1.050.571.428
2	A	01	01	01	001	Prima de vacaciones	-	-	1.344.303.988	1.344.303.988
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	844.611.541	844.611.541
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	499.692.447	499.692.447
2	A	01	01	01	002	Factores salariales especiales	358.968.352	-	304.705.934	663.674.286
2	A	01	01	01	002	Primas extraordinarias	-	-	239.748.512	239.748.512
2	A	01	01	01	002	Administrativos	-	-	239.748.512	239.748.512
2	A	01	01	01	002	Otras Bonificaciones personal Administrativos	358.968.352	-	64.957.422	423.925.774
2	A	01	01	01	002	Administrativos	358.968.352	-	64.957.422	423.925.774
2	A	01	01	02		<b>Contribuciones Inherentes a la nómina</b>	<b>2.486.182.972</b>	-	<b>6.376.029.985</b>	<b>8.862.212.957</b>
2	A	01	01	02		Pensiones	1.540.132.510	-	1.390.040.752	2.930.173.262
2	A	01	01	02	001	Docentes planta	1.540.132.510	-	63.332.544	1.603.465.054
2	A	01	01	02	001	Administrativos	-	-	1.326.708.208	1.326.708.208
2	A	01	01	02	002	Salud	-	-	2.075.539.395	2.075.539.395
2	A	01	01	02	002	Docentes planta	-	-	1.135.787.747	1.135.787.747
2	A	01	01	02	002	Administrativos	-	-	939.751.648	939.751.648
2	A	01	01	02	003	Aportes de cesantías	-	-	2.509.563.656	2.509.563.656
2	A	01	01	02	003	Docentes planta	-	-	1.371.444.609	1.371.444.609
2	A	01	01	02	003	Administrativos	-	-	1.138.119.047	1.138.119.047
2	A	01	01	02	004	Cajas de compensación familiar	631.836.267	-	64.756.802	696.593.069
2	A	01	01	02	004	Docentes planta	368.690.046	-	15.164.393	383.854.439
2	A	01	01	02	004	Administrativos	263.146.221	-	49.592.409	312.738.630

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR												
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020												
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR												
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN												
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA							
		C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
v	v	v	v	v	v	v	v					
2	A	01	01	02	005			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	115.542.382	-	11.920.155	127.462.537
2	A	01	01	02	005	001		Docentes planta	66.995.764	-	2.754.966	69.750.730
2	A	01	01	02	005	002		Administrativos	48.546.618	-	9.165.189	57.711.807
2	A	01	01	02	006			Aportes al ICBF	198.671.812	-	324.209.225	522.881.037
2	A	01	01	02	006	001		Docentes planta	198.671.812	-	89.459.403	288.131.215
2	A	01	01	02	006	002		Administrativos	-	-	234.749.822	234.749.822
2	A	01	01	03				<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>119.193.358</b>	-	-	<b>119.193.358</b>
2	A	01	01	03	001	002		Indemnización por vacaciones	45.000.000	-	-	45.000.000
2	A	01	01	03	001	002	002	Administrativos	45.000.000	-	-	45.000.000
2	A	01	01	03	001	003		Bonificación Especial de Recreación	74.193.358	-	-	74.193.358
2	A	01	01	03	001	003	002	Administrativos	74.193.358	-	-	74.193.358
2	A	01	02					<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>24.592.180.121</b>	<b>3.300.000.000</b>	<b>5.855.654.192</b>	<b>33.747.834.314</b>
2	A	01	02	01				<b>Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)</b>	<b>18.613.959.801</b>	<b>3.300.000.000</b>	<b>4.606.487.248</b>	<b>26.520.447.049</b>
2	A	01	02	01	001			<b>Factores salariales comunes</b>	<b>18.613.959.801</b>	<b>3.300.000.000</b>	<b>4.606.487.248</b>	<b>26.520.447.049</b>
2	A	01	02	01	001	001		Sueldos basico	15.150.262.072	3.300.000.000	4.561.199.473	23.011.461.545
2	A	01	02	01	001	001	001	Docentes CATEDRATICOS	5.279.549.969	-	199.551.086	5.479.101.055
2	A	01	02	01	001	001	002	Docentes OCASIONALES	9.870.712.103	3.300.000.000	4.361.648.387	17.532.360.489
2	A	01	02	01	001	006		Prima de servicios	1.349.609.809	-	-	1.349.609.809
2	A	01	02	01	001	006	001	Docentes CATEDRATICOS	306.070.288	-	-	306.070.288
2	A	01	02	01	001	006	002	Docentes OCASIONALES	1.043.539.521	-	-	1.043.539.521
2	A	01	02	01	001	009		Prima de navidad	1.304.322.034	-	45.287.775	1.349.609.809
2	A	01	02	01	001	009	001	Docentes CATEDRATICOS	260.782.513	-	45.287.775	306.070.288
2	A	01	02	01	001	009	002	Docentes OCASIONALES	1.043.539.521	-	-	1,043,539,521
2	A	01	02	01	001	010		Prima de vacaciones	809.765.886	-	-	809.765.886
2	A	01	02	01	001	010	001	Docentes CATEDRATICOS	183.642.173	-	-	183.642.173
2	A	01	02	01	001	010	002	Docentes OCASIONALES	626.123.713	-	-	626.123.713
2	A	01	02	02				<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.978.220.320</b>	-	<b>1.249.166.944</b>	<b>7.227.387.264</b>
2	A	01	02	02	001			Pensiones	2.332.125.751	-	-	2.332.125.751
2	A	01	02	02	001	001		Docentes CATEDRATICOS	528.889.458	-	-	528.889.458
2	A	01	02	02	001	002		Docentes OCASIONALES	1.803.236.293	-	-	1.803.236.293
2	A	01	02	02	002			Salud	402.755.463	-	1.249.166.944	1.651.922.407
2	A	01	02	02	002	001		Docentes CATEDRATICOS	273.801.374	-	100.828.659	374.630.033
2	A	01	02	02	002	002		Docentes OCASIONALES	128.954.089	-	1.148.338.286	1.277.292.374
2	A	01	02	02	003			Aportes de cesantías	1.781.484.948	-	-	1,781,484,948
2	A	01	02	02	003	001		Docentes CATEDRATICOS	404.012.780	-	-	404.012.780
2	A	01	02	02	003	002		Docentes OCASIONALES	1.377.472.168	-	-	1,377,472,168
2	A	01	02	02	004			Cajas de compensación familiar	777.375.250	-	-	777.375.250
2	A	01	02	02	004	001		Docentes CATEDRATICOS	176.296.486	-	-	176.296.486
2	A	01	02	02	004	002		Docentes OCASIONALES	601.078.764	-	-	601.078.764
2	A	01	02	02	005			Aportes generales al sistema de riesgos laborales	101.447.470	-	-	101.447.470
2	A	01	02	02	005	001		Docentes CATEDRATICOS	23.006.691	-	-	23.006.691
2	A	01	02	02	005	002		Docentes OCASIONALES	78.440.779	-	-	78.440.779
2	A	01	02	02	006			Aportes al ICBF	583.031.438	-	-	583.031.438
2	A	01	02	02	006	001		Docentes CATEDRATICOS	132.222.364	-	-	132.222.364
2	A	01	02	02	006	002		Docentes OCASIONALES	450.809.073	-	-	450.809.073



CO-SC-CER518726







Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR										
PRESUPUESTO DE GASTOS VIGENCIA FISCAL 2020										
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA					
						CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	02				Adquisición de bienes y servicios	11.610.797.455	-	5.029.472.321	16.640.269.776
2	A	02	01			Adquisición de activos no financieros	609.739.554	-	-	609.739.554
2	A	02	01	01		Activos fijos	609.739.554	-	-	609.739.554
2	A	02	01	01	004	Compra de Maquinaria y Equipos	609.739.554	-	-	609.739.554
2	A	02	02			Adquisiciones diferentes de activos	8.769.797.902	-	5.029.472.321	13.799.270.223
2	A	02	02	01		Materiales y suministros	801.596.081	-	-	801.596.081
2	A	02	02	01	002	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	61.088.676	-	-	61.088.676
2	A	02	02	01	002	Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	61.088.676	-	-	61.088.676
2	A	02	02	01	003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	740.507.405	-	-	740.507.405
2	A	02	02	01	003	Materiales y suministros	413.597.538	-	-	413.597.538
2	A	02	02	01	003	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados Impresos y Publicaciones	241.669.866	-	-	241.669.866
2	A	02	02	01	003	Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (Combustibles)	85.240.000	-	-	85.240.000
2	A	02	02	02		Adquisición de servicios	7.948.201.821	-	5.029.472.321	12.977.674.142
2	A	02	02	02	001	Servicios Personales Indirectos	1.061.728.404	-	-	1.061.728.404
2	A	02	02	02	001	Honorarios	730.000.000	-	-	730.000.000
2	A	02	02	02	001	Remuneración por Servicios Técnicos	225.678.640	-	-	225.678.640
2	A	02	02	02	001	Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	24.164.606	-	-	24.164.606
2	A	02	02	02	001	Monitorías y Coordinaciones	81.885.158	-	-	81.885.158
2	A	02	02	02	006	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	597.246.450	-	4.038.461.705	4.635.708.155
2	A	02	02	02	006	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	383.848.000	-	-	383.848.000
2	A	02	02	02	006	Gastos De Viaje Comisiones Interior	165.000.000	-	-	165.000.000
2	A	02	02	02	006	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	218.848.000	-	-	218.848.000
2	A	02	02	02	006	Servicios de transporte de pasajeros	185.000.000	-	-	185.000.000
2	A	02	02	02	006	Servicios de transporte de carga	-	-	-	-
2	A	02	02	02	006	Servicios postales y de mensajería	28.398.450	-	-	28.398.450
2	A	02	02	02	006	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos	-	-	4.038.461.705	4.038.461.705
2	A	02	02	02	007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	507.901.380	-	778.460.000	1.286.361.380
2	A	02	02	02	007	Servicios financieros y servicios conexos (SEGUROS)	-	-	778.460.000	778.460.000
2	A	02	02	02	007	Servicios inmobiliarios (arrendamiento)	507.901.380	-	-	507.901.380
2	A	02	02	02	008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	5.529.941.587	-	-	5.529.941.587
2	A	02	02	02	008	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones	45.188.000	-	-	45.188.000
2	A	02	02	02	008	Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)	5.032.028.000	-	-	5.032.028.000
2	A	02	02	02	008	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	452.725.587	-	-	452.725.587



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	02	02	02	009	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	212.550.616	212.550.616
2	A	02	02	02	009 004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental (Servicios públicos)	-	-	212.550.616	212.550.616
2	A	02	02	02	009 007	Otros servicios	251.384.000	-	-	251.384.000
2	A	02	02	02	009 007 001	SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	51.384.000	-	-	51.384.000
2	A	02	02	02	009 007 002	Obligaciones Acuerdos y Convención Coletivas de Trabajo	200.000.000	-	-	200.000.000
2	A	02	02	03		Gastos imprevistos	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	02	02	05		Proyección social	2.231.260.000	-	-	2.231.260.000
2	A	02	02	05	01	Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	695.000.000	-	-	695.000.000
2	A	02	02	05	02	Programa de seguimiento a egresados	40.000.000	-	-	40.000.000
2	A	02	02	05	03	Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles	29.720.000	-	-	29.720.000
2	A	02	02	05	04	Estudios de Formación Avanzada	635.260.000	-	-	635.260.000
2	A	02	02	05	05	Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	84.680.000	-	-	84.680.000
2	A	02	02	05	06	Implementación, Sostentamiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG.	50.000.000	-	-	50.000.000
2	A	02	02	05	07	Implementación Sistema de Gestión Ambiental.	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	02	02	05	08	Seminarios y diplomados con opción de grados	610.000.000	-	-	610.000.000
2	A	02	02	05	09	Internacionalización	37.600.000	-	-	37.600.000
2	A	02	02	05	10	Unidad de Emprendimiento	29.000.000	-	-	29.000.000
2	A	02	02	05	11	Plan Padrino	-	-	-	-
2	A	03				<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>3.243.621.305</b>	-	-	<b>3.243.621.305</b>
2	A	03	02			A gobiernos y organizaciones internacionales	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	02	02		Membresías	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	02	02	001	Membresías (Otros gastos generales por adquisición de servicios)	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	03			<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>2.523.341.305</b>	-	-	<b>2.523.341.305</b>
2	A	03	03	01		A ORGANOS DEL PGN	40.000.000	-	-	40.000.000
2	A	03	03	01	999	Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	40.000.000	-	-	40.000.000
2	A	03	03	01	999 02	Escuela básica de perfeccionamiento académico	40.000.000	-	-	40.000.000
2	A	03	03	01	999 04	Instituto Lingüístico y CEFONTEV	-	-	-	-
2	A	03	03	01	999 06	CENTRO DE EDUCACION ABIERTA YA DISTANCIA "CEAD"	-	-	-	-
2	A	05	03	04		<b>A Otras Entidades Del Gobierno General</b>	<b>2.483.341.305</b>	-	-	<b>2.483.341.305</b>
2	A	03	03	04	001	Transferencias Bienestar Universitario (Ley 30 De 1992)	2.483.341.305	-	-	2.483.341.305
2	A	03	03	04	001 001	Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	2.433.341.305	-	-	2.433.341.305
2	A	03	03	04	001 002	Educación Inclusiva (Discapacidad Bienestar universitario)	50.000.000	-	-	50.000.000



CO-SC-CER518726





Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN												
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA						
		C	S	O	O	S	I					
		uent	ub	bj	rd	ub	tem	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	03	10					Sentencias y conciliaciones Por	650.000.000	-	-	650.000.000
2	A	03	10	01				Fallos Nacionales (Otras Transferencias)	650.000.000	-	-	650.000.000
2	A	03	10	01	001			Sentencias	400.000.000	-	-	400.000.000
2	A	03	10	01	002			Conciliaciones	250.000.000	-	-	250.000.000
2	A	08						Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	355.000.000	-	88.733.983	443.733.983
2	A	08	01					IMPUESTOS	350.000.000	-	-	350.000.000
2	A	08	01	02	001			Impuesto Predial	350.000.000	-	-	350.000.000
2	A	08	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.000.000	-	-	5.000.000
2	A	08	03	01	001			Impuesto De Vehiculo	5.000.000	-	-	5.000.000
2	A	08	04					Contribuciones	-	-	88.733.983	88.733.983
2	A	08	04	01				Cuota De Fiscalización Y Auditaje	-	-	88.733.983	88.733.983
2	B							B. SERVICIO DE LA DEUDA	-	-	-	-
2	C							C. INVERSION	40.000	2.700.000.000	2.619.433.492	5.319.473.492
2	C	113						MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-	840.000.000	-	840.000.000
2	C	113	705					Educación Superior	-	840.000.000	-	840.000.000
2	C	113	705	01				Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria	-	424.492.725	-	424.492.725
2	C	113	705	02				Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado	-	300.000.000	-	300.000.000
2	C	113	705	06				INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES NACIONALES)	-	-	-	-
2	C	113	705	03				Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica	-	115.507.275	-	115.507.275
2	C	211						ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-	-	161.732.946	161.732.946
2	C	211	705					Educación Superior	-	-	161.732.946	161.732.946
2	C	211	705	01				Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	-	-	-	-
2	C	211	705	02				Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	-	-	-	-
2	C	211	705	03				Dotación del Centro de Ayudas Audiovisuales	-	-	-	-
2	C	211	705	04				Software y Hardware y sus accesorios	-	-	35.732.946	35.732.946
2	C	211	705	05				Equipo Unicesar	-	-	-	-
2	C	211	705	07				Fondo de publicaciones	-	-	126.000.000	126.000.000
2	C	211	705	08				Archivo General	-	-	-	-
2	C	211	705	10				Emisora Educativa Universitaria	-	-	-	-
2	C	310						CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	60.000.000	574.882.937	634.882.937
2	C	310	705					Educación Superior	-	60.000.000	574.882.937	634.882.937
2	C	310	705	01				Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica	-	60.000.000	414.882.937	474.882.937
2	C	310	705	02				Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa	-	-	160.000.000	160.000.000



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL + SECCIONAL AGUACHICA				
C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	C	410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	40.000	1.800.000.000	1.882.817.609	3.682.857.609
2	C	410	705			Educación Superior	40.000	1.800.000.000	1.882.817.609	3.682.857.609
2	C	410	705	01		Centro de investigaciones	-	1.640.000.000	1.652.772.463	3.292.772.463
2	C				01	Pares evaluadores de proyectos	-	20.400.000	75.000.000	95.400.000
2	C				02	Desarrollo de eventos de investigacion	-	47.100.000	380.000.051	427.100.051
2	C				03	Convocatorias internas de financiacion de proyectos de investigacion	-	722.144.000	204.255.588	926.399.588
2	C				04	Contrapartidas de proyectos interadministrativos	-	42.000.000	220.000.000	262.000.000
2	C				05	Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentacion de ponencias	-	20.700.000	463.516.824	484.216.824
2	C				06	Bases de datos y software de investigacion	-	480.000.000	310.000.000	790.000.000
2	C				07	Proyectos Institucionales	-	307.656.000	-	307.656.000
2	C	410	705	02		CEMPRE	-	-	-	-
2	C	410	705	04		Semillero de investigadores	-	60.000.000	50.000.000	110.000.000
2	C	410	705	05		Año sabático	-	-	40.000.000	40.000.000
2	C	410	705	06		Convenio de integración SUE-CARIBE	-	-	35.045.146	35.045.146
2	C	410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas	40.000	100.000.000	10.000.000	110.040.000
2	C	410	705	10		Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)	-	-	95.000.000	95.000.000
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS							42.765.983.564	6.000.000.000	51.045.701.286	99.811.684.850

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL				
						CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2						<b>GASTOS</b>	<b>38.205.880.404</b>	<b>5.174.948.039</b>	<b>46.255.449.919</b>	<b>89.636.278.362</b>
2	A					<b>A. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>38.205.880.404</b>	<b>2.846.221.421</b>	<b>43.881.830.365</b>	<b>84.933.932.190</b>
2	A	01				GASTOS DE PERSONAL	24.910.048.597	2.846.221.421	39.114.684.382	66.870.954.400
2	A	01	01			Planta de personal permanente	2.953.739.447	-	33.676.257.529	36.629.996.976
2	A	01	01	01		Salario	358.968.352	-	28.126.094.328	28.485.062.680
2	A	01	01	01	001	Factores salariales comunes	-	-	27.928.529.667	27.928.529.667
2	A	01	01	01	001 001	Sueldos basico	-	-	21.550.413.513	21.550.413.513
2	A	01	01	01	001 001 001	Docentes planta	-	-	12.481.773.577	12.481.773.577
2	A	01	01	01	001 001 002	Administrativos	-	-	9.068.639.936	9.068.639.936
2	A	01	01	01	001 002	Gastos de representación	-	-	53.031.781	53.031.781
2	A	01	01	01	001 002 002	Administrativos	-	-	53.031.781	53.031.781
2	A	01	01	01	001 003	Prima técnica	-	-	243.360.800	243.360.800
2	A	01	01	01	001 003 001	Docentes planta	-	-	44.884.517	44.884.517
2	A	01	01	01	001 003 002	Administrativos	-	-	198.476.283	198.476.283
2	A	01	01	01	001 004	Subsidio de alimentación	-	-	71.155.085	71.155.085
2	A	01	01	01	001 004 002	Administrativos	-	-	71.155.085	71.155.085
2	A	01	01	01	001 005	Auxilio de transporte	-	-	109.627.883	109.627.883
2	A	01	01	01	001 005 002	Administrativos	-	-	109.627.883	109.627.883
2	A	01	01	01	001 006	Prima de servicios	-	-	1.836.048.146	1.836.048.146
2	A	01	01	01	001 006 001	Docentes planta	-	-	1.059.796.066	1.059.796.066
2	A	01	01	01	001 006 002	Administrativos	-	-	776.252.080	776.252.080
2	A	01	01	01	001 007	Bonificación por Servicios Prestados.	-	-	608.190.579	608.190.579
2	A	01	01	01	001 007 001	Docentes planta	-	-	353.604.458	353.604.458
2	A	01	01	01	001 007 002	Administrativos	-	-	254.586.121	254.586.121
2	A	01	01	01	001 008	Horas extras y festivos	-	-	122.601.799	122.601.799
2	A	01	01	01	001 008 002	Administrativos	-	-	122.601.799	122.601.799
2	A	01	01	01	001 009	Prima de navidad	-	-	2.101.948.290	2.101.948.290
2	A	01	01	01	001 009 001	Docentes planta	-	-	1.215.724.592	1.215.724.592
2	A	01	01	01	001 009 002	Administrativos	-	-	886.223.698	886.223.698
2	A	01	01	01	001 010	Prima de vacaciones	-	-	1.232.151.791	1.232.151.791
2	A	01	01	01	001 010 001	Docentes planta	-	-	811.346.254	811.346.254
2	A	01	01	01	001 010 002	Administrativos	-	-	420.805.537	420.805.537
2	A	01	01	01	002	<b>Factores salariales especiales</b>	<b>358.968.352</b>	<b>-</b>	<b>197.564.661</b>	<b>556.533.013</b>
2	A	01	01	01	002 006	Primas extraordinarias	-	-	197.564.661	197.564.661
2	A	01	01	01	002 006 002	Administrativos	-	-	197.564.661	197.564.661
2	A	01	01	01	002 015	Otras Bonificaciones personal Administrativos	358.968.352	-	-	358.968.352
2	A	01	01	01	002 015 002	Administrativos	358.968.352	-	-	358.968.352
2	A	01	01	02		<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>2.486.182.972</b>	<b>-</b>	<b>5.550.163.201</b>	<b>8.036.346.173</b>
2	A	01	01	02	001	Pensiones	1.540.132.510	-	1.116.014.217	2.656.146.727
2	A	01	01	02	001 001	Docentes planta	1.540.132.510	-	-	1.540.132.510
2	A	01	01	02	001 002	Administrativos	-	-	1.116.014.217	1.116.014.217
2	A	01	01	02	002	Salud	-	-	1.881.437.266	1.881.437.266
2	A	01	01	02	002 001	Docentes planta	-	-	1.090.927.195	1.090.927.195
2	A	01	01	02	002 002	Administrativos	-	-	790.510.071	790.510.071
2	A	01	01	02	003	Aportes de cesantías	-	-	2.277.110.648	2.277.110.648
2	A	01	01	02	003 001	Docentes planta	-	-	1.317.034.975	1.317.034.975
2	A	01	01	02	003 002	Administrativos	-	-	960.075.673	960.075.673
2	A	01	01	02	004	Cajas de compensación familiar	631.836.267	-	-	631.836.267
2	A	01	01	02	004 001	Docentes planta	368.690.046	-	-	368.690.046
2	A	01	01	02	004 002	Administrativos	263.146.221	-	-	263.146.221



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL											
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN											
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL					
N°	C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	01	01	02	005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	115.542.382	-	-	115.542.382
2	A	01	01	02	005	001	Docentes planta	66.995.764	-	-	66.995.764
2	A	01	01	02	005	002	Administrativos	48.546.618	-	-	48.546.618
2	A	01	01	02	006		Aportes al ICBF	198.671.812	-	275.601.070	474.272.883
2	A	01	01	02	006	001	Docentes planta	198.671.812	-	78.076.611	276.748.424
2	A	01	01	02	006	002	Administrativos	-	-	197.524.459	197.524.459
2	A	01	01	03			<b>Remuneraciones no constitutivas de factor salarial</b>	<b>108.588.123</b>	-	-	<b>108.588.123</b>
2	A	01	01	03	001	002	Indemnización por vacaciones	43.000.000	-	-	43.000.000
2	A	01	01	03	001	002	Administrativos	43.000.000	-	-	43.000.000
2	A	01	01	03	001	003	Bonificación Especial de Recreación	65.588.123	-	-	65.588.123
2	A	01	01	03	001	003	Administrativos	65.588.123	-	-	65.588.123
2	A	01	02				<b>Personal supernumerario y planta temporal</b>	<b>21.956.309.150</b>	<b>2.846.221.421</b>	<b>5.438.426.853</b>	<b>30.240.957.424</b>
2	A	01	02	01			<b>Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)</b>	<b>16.786.342.719</b>	<b>2.846.221.421</b>	<b>4.189.259.909</b>	<b>23.821.824.049</b>
2	A	01	02	01	001		<b>Factores salariales comunes</b>	<b>16.786.342.719</b>	<b>2.846.221.421</b>	<b>4.189.259.909</b>	<b>23.821.824.049</b>
2	A	01	02	01	001	001	Sueldos basico	13.669.774.429	2.846.221.421	4.189.259.909	20.705.255.759
2	A	01	02	01	001	001	Docentes CATEDRATICOS	4.655.121.142	-	127.593.143	4.782.714.285
2	A	01	02	01	001	002	Docentes OCASIONALES	9.014.653.288	2.846.221.421	4.061.666.766	15.922.541.475
2	A	01	02	01	001	006	Prima de servicios	1.198.680.111	-	-	1.198.680.111
2	A	01	02	01	001	006	Docentes CATEDRATICOS	260.495.238	-	-	260.495.238
2	A	01	02	01	001	006	Docentes OCASIONALES	938.184.874	-	-	938.184.874
2	A	01	02	01	001	009	Prima de navidad	1.198.680.111	-	-	1.198.680.111
2	A	01	02	01	001	009	Docentes CATEDRATICOS	260.495.238	-	-	260.495.238
2	A	01	02	01	001	009	Docentes OCASIONALES	938.184.874	-	-	938.184.874
2	A	01	02	01	001	010	Prima de vacaciones	719.208.067	-	-	719.208.067
2	A	01	02	01	001	010	Docentes CATEDRATICOS	156.297.143	-	-	156.297.143
2	A	01	02	01	001	010	Docentes OCASIONALES	562.910.924	-	-	562.910.924
2	A	01	02	02			<b>Contribuciones inherentes a la nómina</b>	<b>5.169.966.431</b>	-	<b>1.249.166.944</b>	<b>6.419.133.375</b>
2	A	01	02	02	001		Pensiones	2.071.319.233	-	-	2.071.319.233
2	A	01	02	02	001	001	Docentes CATEDRATICOS	450.135.771	-	-	450.135.771
2	A	01	02	02	001	002	Docentes OCASIONALES	1.621.183.462	-	-	1.621.183.462
2	A	01	02	02	002		Salud	218.017.512	-	1.249.166.944	1.467.184.456
2	A	01	02	02	002	001	Docentes CATEDRATICOS	218.017.512	-	100.828.659	318.846.171
2	A	01	02	02	002	002	Docentes OCASIONALES	-	-	1.148.338.286	1.148.338.286
2	A	01	02	02	003		Aportes de cesantías	1.582.257.747	-	-	1.582.257.747
2	A	01	02	02	003	001	Docentes CATEDRATICOS	343.853.714	-	-	343.853.714
2	A	01	02	02	003	002	Docentes OCASIONALES	1.238.404.033	-	-	1.238.404.033
2	A	01	02	02	004		Cajas de compensación familiar	690.439.744	-	-	690.439.744
2	A	01	02	02	004	001	Docentes CATEDRATICOS	150.045.257	-	-	150.045.257
2	A	01	02	02	004	002	Docentes OCASIONALES	540.394.487	-	-	540.394.487
2	A	01	02	02	005		Aportes generales al sistema de riesgos laborales	90.102.387	-	-	90.102.387
2	A	01	02	02	005	001	Docentes CATEDRATICOS	19.580.906	-	-	19.580.906
2	A	01	02	02	005	002	Docentes OCASIONALES	70.521.481	-	-	70.521.481
2	A	01	02	02	006		Aportes al ICBF	517.829.808	-	-	517.829.808
2	A	01	02	02	005	001	Docentes CATEDRATICOS	112.533.943	-	-	112.533.943
2	A	01	02	02	005	002	Docentes OCASIONALES	405.295.866	-	-	405.295.866

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL													
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN													
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL							
		C	S	O	O	S	I	CONCEPTO		RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
		u	u	b	o	o	u	l					
		e	n	j	r	n	b	i					
		n	t	e	a	n	a	o					
		t	e	o		a	r	r					
		e	v	v		d	d	s					
2	A	02							Adquisición de bienes y servicios	10.066.350.747	-	4.678.412.000	14.744.762.747
2	A	02	01						Adquisición de activos no financieros	435.730.892	-	-	435.730.892
2	A	02	01	01					Activos fijos	435.730.892	-	-	435.730.892
2	A	02	01	01	004				Compra de Maquinaria y Equipos	435.730.892	-	-	435.730.892
2	A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	7.601.359.855	-	4.678.412.000	12.279.771.855
2	A	02	02	01					Materiales y suministros	570.700.620	-	-	570.700.620
2	A	02	02	01	002				Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	43.167.276	-	-	43.167.276
2	A	02	02	01	002	008			Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	43.167.276	-	-	43.167.276
2	A	02	02	01	003				Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	527.533.344	-	-	527.533.344
2	A	02	02	01	003	001			Materiales y suministros	270.863.478	-	-	270.863.478
2	A	02	02	01	003	002			Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados Impresos y Publicaciones	231.669.866	-	-	231.669.866
2	A	02	02	01	003	003			Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (Combustibles)	25.000.000	-	-	25.000.000
2	A	02	02	02					Adquisición de servicios	7.020.659.234	-	4.678.412.000	11.699.071.234
2	A	02	02	02	001				Servicios Personales Indirectos	899.728.404	-	-	899.728.404
2	A	02	02	02	001	001			Honorarios	650.000.000	-	-	650.000.000
2	A	02	02	02	001	002			Remuneración por Servicios Técnicos	165.678.640	-	-	165.678.640
2	A	02	02	02	001	003			Honorarios Miembros, Asesores y servicios Técnicos Consejo Superior Universitario	24.164.606	-	-	24.164.606
2	A	02	02	02	001	004			Monitorías y Coordinaciones	59.885.158	-	-	59.885.158
2	A	02	02	02	006				Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	492.246.450	-	3.704.954.400	4.197.200.850
2	A	02	02	02	006	003			Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	333.848.000	-	-	333.848.000
2	A	02	02	02	006	003	001		Gastos De Viaje Comisiones Interior	130.000.000	-	-	130.000.000
2	A	02	02	02	006	003	002		Gastos de viaje para prácticas estudiantiles	203.848.000	-	-	203.848.000
2	A	02	02	02	006	004			Servicios de transporte de pasajeros	150.000.000	-	-	150.000.000
2	A	02	02	02	006	008			Servicios postales y de mensajería	8.398.450	-	-	8.398.450
2	A	02	02	02	006	009			Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos		-	3.704.954.400	3.704.954.400
2	A	02	02	02	007				Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	507.901.380	-	778.460.000	1.286.361.380
2	A	02	02	02	007	001			Servicios financieros y servicios conexos (SEGUROS)		-	778.460.000	778.460.000
2	A	02	02	02	007	002			Servicios inmobiliarios (arrendamiento)	507.901.380	-	-	507.901.380
2	A	02	02	02	008				Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	4.884.399.000	-	-	4.884.399.000
2	A	02	02	02	008	004			Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones	22.594.000	-	-	22.594.000
2	A	02	02	02	008	005			Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)	4.412.828.000	-	-	4.412.828.000
2	A	02	02	02	008	007			Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	448.977.000	-	-	448.977.000



CO-SC-CER518726



**RESOLUCION N° 2268 /FECHA: 30 DIC 2020**
**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL													
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN													
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL							
		C	S	O	O	S	I	CONCEPTO		RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
		uent	nta	jet	rdi	ubn	item						
		e	e	o	na	o	s						
2	A	02	02	02	009				Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	-	-	194.997.600	194.997.600
2	A	02	02	02	009	004			Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental (Servicios públicos)			194.997.600	194.997.600
2	A	02	02	02	009	007			Otros servicios	236.384.000	-	-	236.384.000
2	A	02	02	02	009	007	001		SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	36.384.000	-	-	36.384.000
2	A	02	02	02	009	007	002		Obligaciones Acuerdos y Convención Coletivas de Trabajo	200.000.000	-	-	200.000.000
2	A	02	02	03					Gastos imprevistos	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	02	02	05					Proyección social	2.029.260.000	-	-	2.029.260.000
2	A	02	02	05	01				Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	675.000.000	-	-	675.000.000
2	A	02	02	05	02				Programa de seguimiento a egresados	12.000.000	-	-	12.000.000
2	A	02	02	05	03				Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles	15.720.000	-	-	15.720.000
2	A	02	02	05	04				Estudios de Formación Avanzada	585.260.000	-	-	585.260.000
2	A	02	02	05	05				Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	54.680.000	-	-	54.680.000
2	A	02	02	05	06				Implementación, Sostenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestion MIPG	40.000.000	-	-	40.000.000
2	A	02	02	05	07				Implementación Sistema de Gestión Ambiental	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	02	02	05	08				Seminarios y diplomados con opción de grados	600.000.000	-	-	600.000.000
2	A	02	02	05	09				Internacionalización	17.600.000	-	-	17.600.000
2	A	02	02	05	10				Unidad de Emprendimiento	19.000.000	-	-	19.000.000
2	A	03							TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.874.481.060	-	-	2.874.481.060
2	A	03	02						A gobiernos y organizaciones internacionales	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	02	02					Membresías	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	02	02	001				Membresías (Otros gastos generales por adquisición de servicios)	70.280.000	-	-	70.280.000
2	A	03	03						A ENTIDADES DEL GOBIERNO	2.154.201.060	-	-	2.154.201.060
2	A	03	03	01					A ORGANOS DEL PGN	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	03	03	01	999				Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	03	03	01	999	02			Escuela básica de perfeccionamiento académico	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	03	03	01	999	04			Instituto Lingüístico y CEFONTEV	-	-	-	-
2	A	03	03	01	999	06			CENTRO DE EDUCACION ABIERTA Y A DISTANCIA "CEAD"	-	-	-	-
2	A	03	03	04					A Otras Entidades Del Gobierno General	2.134.201.060	-	-	2.134.201.060
2	A	03	03	04	001				Transferencias Bienestar Universitario (Ley 30 De 1992)	2.134.201.060	-	-	2.134.201.060
2	A	03	03	04	001	001			Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	2.084.201.060	-	-	2.084.201.060
2	A	03	03	04	001	002			Educación Inclusiva (Discapacidad Bienestar universitario)	50.000.000	-	-	50.000.000



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
 Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
 Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
 Valledupar Cesar Colombia



RESOLUCION N° 2268 /FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL												
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN												
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL							
		C u e n t e	S u b t e	O b j e t o	O r d i n a	S u b o r d	I t e m s	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	03	10					Sentencias y conciliaciones Por	650.000.000	-	-	650.000.000
2	A	03	10	01				Fallos Nacionales (Otras Transferencias)	650.000.000	-	-	650.000.000
2	A	03	10	01	001			Sentencias	400.000.000	-	-	400.000.000
2	A	03	10	01	002			Conciliaciones	250.000.000	-	-	250.000.000
2	A	08						Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora	355.000.000	-	88.733.983	443.733.983
2	A	08	01					IMPUESTOS	350.000.000	-	-	350.000.000
2	A	08	01	02	001			Impuesto Predial	350.000.000	-	-	350.000.000
2	A	08	03					TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	5.000.000	-	-	5.000.000
2	A	08	03	01	001			Impuesto De Vehículo	5.000.000	-	-	5.000.000
2	A	08	04					Contribuciones	-	-	88.733.983	88.733.983
2	A	08	04	01				Cuota De Fiscalización Y Auditaje	-	-	88.733.983	88.733.983
2	B							<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA</b>			-	
2	C							<b>C. INVERSION</b>	-	2.328.726.618	2.373.619.554	4.702.346.172
2	C	113						MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-	724.492.725	-	724.492.725
2	C	113	705					Educación Superior	-	724.492.725	-	724.492.725
2	C	113	705	01				Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria	-	424.492.725	-	424.492.725
2	C	113	705	02				Construcción, refacción y mantenimiento sede Hurtado	-	300.000.000	-	300.000.000
2	C	113	705	06				INVERSION RECURSOS (ESTAMPILLAS UNIVERSIDAD NACIONAL Y DEMAS UNIVERSIDADES NACIONALES	-	-	-	-
2	C	211						ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-	-	113.000.000	113.000.000
2	C	211	705					Educación Superior	-	-	113.000.000	113.000.000
2	C	211	705	01				Adquisición y Actualización de Recursos Bibliográficos y de Hemeroteca	-	-	-	-
2	C	211	705	02				Adquisición, dotación y actualización de elementos y equipos de laboratorios	-	-	-	-
2	C	211	705	07				Fondo de publicaciones	-	-	113.000.000	113.000.000
2	C	211	705	08				Archivo General	-	-	-	-
2	C	310						CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	51.749.480	479.604.176	531.353.656
2	C	310	705					Educación Superior	-	51.749.480	479.604.176	531.353.656
2	C	310	705	01				Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica	-	51.749.480	349.604.176	401.353.656
2	C	310	705	02				Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa	-	-	130.000.000	130.000.000

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 01 - ADMINISTRACION CENTRAL													
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSION													
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO ADMINISTRACION CENTRAL							
C	C	C	S	O	O	S	I	CONCEPTO		RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
								ε	e				
2	C	410							INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	-	1.552.484.413	1.781.015.378	3.333.499.791
2	C	410	705						Educación Superior	-	1.552.484.413	1.781.015.378	3.333.499.791
2	C	410	705	01					Centro de investigaciones	-	1.392.484.413	1.590.970.232	2.983.454.645
2	C					01			Pares evaluadores de proyectos			75.000.000	75.000.000
2	C					02			Desarrollo de eventos de investigacion		15.100.000	380.000.051	395.100.051
2	C					03			Convocatorias internas de financiaci3n de proyectos de investigacion		622.384.413	142.453.357	764.837.770
2	C					04			Contrapartidas de proyectos interadministrativos		40.000.000	220.000.000	260.000.000
2	C					05			Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentacion de ponencias.		5.000.000	463.516.824	468.516.824
2	C					06			Bases de datos y software de investigacion		410.000.000	310.000.000	720.000.000
2	C					07			Proyectos Institucionales		300.000.000	-	300.000.000
2	C	410	705	02					CEMPRE			-	-
2	C	410	705	04					Semillero de investigadores		60.000.000	20.000.000	80.000.000
2	C	410	705	05					Año sabático			40.000.000	40.000.000
2	C	410	705	06					Convenio de integraci3n SUE-CARIBE			35.045.146	35.045.146
2	C	410	705	07					Socializaci3n Experiencias Investigativas		100.000.000	-	100.000.000
2	C	410	705	10					Red Nacional Académica de Tecnología Avanzada (RENATA)			95.000.000	95.000.000
									<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>38.205.880.404</b>	<b>5.174.948.039</b>	<b>46.255.449.919</b>	<b>89.636.278.362</b>





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO AGUACHICA					
C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2						GASTOS	4.560.103.160	825.051.961	4.790.251.367	10.175.406.488
2	A					A. FUNCIONAMIENTO	4.560.063.160	453.778.579	4.544.437.429	9.558.279.168
2	A	01				GASTOS DE PERSONAL	2.646.476.206	453.778.579	4.193.377.108	7.293.631.893
2	A	01	01			Planta de personal permanente	10.605.235	-	3.776.149.769	3.786.755.004
2	A	01	01	01		Salario	-	-	2.950.282.986	2.950.282.986
2	A	01	01	01	001	Factores salariales comunes	-	-	2.843.141.713	2.843.141.713
2	A	01	01	01	001	Sueldos basico	-	-	2.220.774.799	2.220.774.799
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	512.874.971	512.874.971
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	1.707.899.828	1.707.899.828
2	A	01	01	01	001	Prima técnica	-	-	26.313.069	26.313.069
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	26.313.069	26.313.069
2	A	01	01	01	001	Subsidio de alimentación	-	-	8.069.133	8.069.133
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	8.069.133	8.069.133
2	A	01	01	01	001	Auxilio de transporte	-	-	9.041.475	9.041.475
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	9.041.475	9.041.475
2	A	01	01	01	001	Prima de servicios	-	-	189.439.376	189.439.376
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	43.802.003	43.802.003
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	145.637.373	145.637.373
2	A	01	01	01	001	Bonificación por Servicios Prestados	-	-	62.779.656	62.779.656
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	14.896.228	14.896.228
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	47.883.428	47.883.428
2	A	01	01	01	001	Prima de navidad	-	-	214.572.008	214.572.008
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	50.224.278	50.224.278
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	164.347.730	164.347.730
2	A	01	01	01	001	Prima de vacaciones	-	-	112.152.197	112.152.197
2	A	01	01	01	001	Docentes planta	-	-	33.265.287	33.265.287
2	A	01	01	01	001	Administrativos	-	-	78.886.910	78.886.910
2	A	01	01	01	002	Factores salariales especiales	-	-	107.141.273	107.141.273
2	A	01	01	01	002	Primas extraordinarias	-	-	42.183.851	42.183.851
2	A	01	01	01	002	Administrativos	-	-	42.183.851	42.183.851
2	A	01	01	01	002	Otras Bonificaciones personal Administrativos	-	-	64.957.422	64.957.422
2	A	01	01	01	002	Administrativos	-	-	64.957.422	64.957.422
2	A	01	01	02		Contribuciones Inherentes a la nómina	-	-	825.866.783	825.866.783
2	A	01	01	02	001	Pensiones	-	-	274.026.535	274.026.535
2	A	01	01	02	001	Docentes planta	-	-	63.332.544	63.332.544
2	A	01	01	02	001	Administrativos	-	-	210.693.991	210.693.991
2	A	01	01	02	002	Salud	-	-	194.102.129	194.102.129
2	A	01	01	02	002	Docentes planta	-	-	44.860.552	44.860.552
2	A	01	01	02	002	Administrativos	-	-	149.241.577	149.241.577
2	A	01	01	02	003	Aportes de cesantías	-	-	232.453.008	232.453.008
2	A	01	01	02	003	Docentes planta	-	-	54.409.634	54.409.634
2	A	01	01	02	003	Administrativos	-	-	178.043.374	178.043.374
2	A	01	01	02	004	Cajas de compensación familiar	-	-	64.756.802	64.756.802
2	A	01	01	02	004	Docentes planta	-	-	15.164.393	15.164.393
2	A	01	01	02	004	Administrativos	-	-	49.592.409	49.592.409
2	A	01	01	02	005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	-	-	11.920.155	11.920.155
2	A	01	01	02	005	Docentes planta	-	-	2.754.966	2.754.966
2	A	01	01	02	005	Administrativos	-	-	9.165.189	9.165.189
2	A	01	01	02	006	Aportes al ICBF	-	-	48.608.155	48.608.155
2	A	01	01	02	006	Docentes planta	-	-	11.382.792	11.382.792
2	A	01	01	02	006	Administrativos	-	-	37.225.363	37.225.363



CO-SC-CER518726





“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA													
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN													
IDENTIFICACION PPTAL						CONSOLIDADO AGUACHICA							
		C	S	O	O	S	I	CONCEPTO		RECURSO 20	RECURSO 21	RECURSO 10	TOTAL
		u	u	b	b	u	u			PROPIOS (2)	PROPIOS	APORTE	PRESUPUESTO 2021
		e	b	j	j	n	n			(3)	NACIONAL	(A)	
		n	n	e	e	a	a				(1)		
		t	t	t	t	r	r						
		e	e	e	e	d	d						
		s	s	s	s	s	s						
2	A	01	01	03					Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	10.605.235	-	-	10.605.235
2	A	01	01	03	001	002			Indemnización por vacaciones	2.000.000	-	-	2.000.000
2	A	01	01	03	001	002	002		Administrativos	2.000.000	-	-	2.000.000
2	A	01	01	03	001	003			Bonificación Especial de Recreación	8.605.235	-	-	8.605.235
2	A	01	01	03	001	003	002		Administrativos	8.605.235	-	-	8.605.235
2	A	01	02						Personal supernumerario y planta temporal	2.635.870.971	453.778.579	417.227.339	3.506.876.889
2	A	01	02	01					Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)	1.827.617.082	453.778.579	417.227.339	2.698.623.000
2	A	01	02	01	001				Factores salariales comunes	1.827.617.082	453.778.579	417.227.339	2.698.623.000
2	A	01	02	01	001	001			Sueldos basico	1.480.487.643	453.778.579	371.939.564	2.306.205.786
2	A	01	02	01	001	001	001		Docentes CATEDRATICOS	624.428.827	-	71.957.944	696.386.771
2	A	01	02	01	001	001	002		Docentes OCASIONALES	856.058.815	453.778.579	299.981.620	1.609.819.015
2	A	01	02	01	001	006			Prima de servicios	150.929.698	-	-	150.929.698
2	A	01	02	01	001	006	001		Docentes CATEDRATICOS	45.575.050	-	-	45.575.050
2	A	01	02	01	001	006	002		Docentes OCASIONALES	105.354.648	-	-	105.354.648
2	A	01	02	01	001	009			Prima de navidad	105.641.923	-	45.287.775	150.929.698
2	A	01	02	01	001	009	001		Docentes CATEDRATICOS	287.275	-	45.287.775	45.575.050
2	A	01	02	01	001	009	002		Docentes OCASIONALES	105.354.648	-	-	105.354.648
2	A	01	02	01	001	010			Prima de vacaciones	90.557.819	-	-	90.557.819
2	A	01	02	01	001	010	001		Docentes CATEDRATICOS	27.345.030	-	-	27.345.030
2	A	01	02	01	001	010	002		Docentes OCASIONALES	63.212.789	-	-	63.212.789
2	A	01	02	02					Contribuciones Inherentes a la nómina	808.253.889	-	-	808.253.889
2	A	01	02	02	001				Pensiones	260.806.518	-	-	260.806.518
2	A	01	02	02	001	001			Docentes CATEDRATICOS	78.753.687	-	-	78.753.687
2	A	01	02	02	001	002			Docentes OCASIONALES	182.052.831	-	-	182.052.831
2	A	01	02	02	002				Salud	184.737.950	-	-	184.737.950
2	A	01	02	02	002	001			Docentes CATEDRATICOS	55.783.862	-	-	55.783.862
2	A	01	02	02	002	002			Docentes OCASIONALES	128.954.089	-	-	128.954.089
2	A	01	02	02	003				Aportes de cesantías	199.227.201	-	-	199.227.201
2	A	01	02	02	003	001			Docentes CATEDRATICOS	60.159.067	-	-	60.159.067
2	A	01	02	02	003	002			Docentes OCASIONALES	139.068.135	-	-	139.068.135
2	A	01	02	02	004				Cajas de compensación familiar	86.935.506	-	-	86.935.506
2	A	01	02	02	004	001			Docentes CATEDRATICOS	26.251.229	-	-	26.251.229
2	A	01	02	02	004	002			Docentes OCASIONALES	60.684.277	-	-	60.684.277
2	A	01	02	02	005				Aportes generales al sistema de riesgos laborales	11.345.084	-	-	11.345.084
2	A	01	02	02	005	001			Docentes CATEDRATICOS	3.425.785	-	-	3.425.785
2	A	01	02	02	005	002			Docentes OCASIONALES	7.919.298	-	-	7.919.298
2	A	01	02	02	006				Aportes al ICBF	65.201.630	-	-	65.201.630
2	A	01	02	02	005	001			Docentes CATEDRATICOS	19.688.422	-	-	19.688.422
2	A	01	02	02	005	002			Docentes OCASIONALES	45.513.208	-	-	45.513.208
2	A	02							Adquisición de bienes y servicios	1.544.446.709	-	351.060.321	1.895.507.030
2	A	02	01						Adquisición de activos no financieros	174.008.662	-	-	174.008.662
2	A	02	01	01					Activos fijos	174.008.662	-	-	174.008.662
2	A	02	01	01	004				Compra de Maquinaria y Equipos	174.008.662	-	-	174.008.662
2	A	02	02						Adquisiciones diferentes de activos	1.168.438.047	-	351.060.321	1.519.498.368
2	A	02	02	01					Materiales y suministros	230.895.460	-	-	230.895.460
2	A	02	02	01	002				Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	17.921.400	-	-	17.921.400
2	A	02	02	01	002	008			Dotación (Prendas De Vestir Y Calzado)	17.921.400	-	-	17.921.400





Universidad  
Popular del Cesar

RECTORÍA

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA											
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN											
IDENTIFICACION PPTAL							CONSOLIDADO AGUACHICA				
C	S	O	O	S	I	C	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	02	02	01	003		Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	212.974.060	-	-	212.974.060
2	A	02	02	01	003	001	Materiales y suministros	142.734.060		-	142.734.060
2	A	02	02	01	003	002	Pasta o pulpa, papel y productos de papel; impresos y artículos relacionados Impresos y Publicaciones	10.000.000		-	10.000.000
2	A	02	02	01	003	003	Productos de homós de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (Combustibles)	60.240.000		-	60.240.000
2	A	02	02	02			Adquisición de servicios	927.542.587	-	351.060.321	1.278.602.908
2	A	02	02	02	001		Servicios Personales Indirectos	162.000.000	-	-	162.000.000
2	A	02	02	02	001	001	Honorarios	80.000.000		-	80.000.000
2	A	02	02	02	001	002	Remuneración por Servicios Técnicos	60.000.000		-	60.000.000
2	A	02	02	02	001	004	Monitorías y Coordinaciones	22.000.000		-	22.000.000
2	A	02	02	02	006		Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	105.000.000	-	333.507.305	438.507.305
2	A	02	02	02	006	003	Alojamiento; servicios de suministros de comidas y bebidas	50.000.000	-	-	50.000.000
2	A	02	02	02	006	003 001	Gastos De Viaje Comisiones Interior	35.000.000		-	35.000.000
2	A	02	02	02	006	003 002	Gastos de viaje para prácticas estudiantiles.	15.000.000		-	15.000.000
2	A	02	02	02	006	004	Servicios de transporte de pasajeros	35.000.000		-	35.000.000
2	A	02	02	02	006	008	Servicios postales y de mensajería	20.000.000		-	20.000.000
2	A	02	02	02	006	009	Servicios de distribución de electricidad, gas y agua (por cuenta propia) Servicios públicos			333.507.305	333.507.305
2	A	02	02	02	008		Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	645.542.587	-	-	645.542.587
2	A	02	02	02	008	004	Servicios de telecomunicaciones, transmisión y suministro de información Impresos y Publicaciones	22.594.000		-	22.594.000
2	A	02	02	02	008	005	Servicios de soporte (Celaduría Privada y Aseo, Desinfección y Ornato)	619.200.000		-	619.200.000
2	A	02	02	02	008	007	Servicios de mantenimiento, reparación e instalación (excepto servicios de construcción)	3.748.587		-	3.748.587
2	A	02	02	02	009		Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero			17.553.016	17.553.016
2	A	02	02	02	009	004	Servicios de alcantarillado, recolección, tratamiento y disposición de desechos y otros servicios de saneamiento ambiental (Servicios públicos)			17.553.016	17.553.016
2	A	02	02	02	009	007	Otros servicios	15.000.000	-	-	15.000.000
2	A	02	02	02	009	007 001	SGSST (SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO)	15.000.000		-	15.000.000
2	A	02	02	03			Gastos imprevistos	10.000.000		-	10.000.000



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patilla. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA														
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN														
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO AGUACHICA									
C	u	n	t	e	C	o	n	c	o	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APOORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	A	02	02	05						Proyección social	202.000.000	-	-	202.000.000
2	A	02	02	05	01					Programas curriculares, acreditación y autoevaluación institucional	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	02	02	05	02					Programa de seguimiento a egresados	28.000.000	-	-	28.000.000
2	A	02	02	05	03					Tutorías y supervisiones docentes de prácticas estudiantiles	14.000.000	-	-	14.000.000
2	A	02	02	05	04					Estudios de Formación Avanzada	50.000.000	-	-	50.000.000
2	A	02	02	05	05					Extensión, educación continuada, eventos académicos, culturales, científicos y otros	30.000.000	-	-	30.000.000
2	A	02	02	05	06					Implementación, Sostenimiento y Mejora del Sistema de Gestión de Calidad y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	02	02	05	07					Implementación Sistema de Gestión Ambiental	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	02	02	05	08					Seminarios y diplomados con opción de grados	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	02	02	05	09					Internacionalización	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	02	02	05	10					Unidad de Emprendimiento	10.000.000	-	-	10.000.000
2	A	03								<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>369.140.245</b>	-	-	<b>369.140.245</b>
2	A	03	03							<b>A ENTIDADES DEL GOBIERNO</b>	<b>369.140.245</b>	-	-	<b>369.140.245</b>
2	A	03	03	01						<b>A ÓRGANOS DEL PGN</b>	<b>20.000.000</b>	-	-	<b>20.000.000</b>
2	A	03	03	01	999					Destinatarios de las otras transferencias Ctes.	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	03	03	01	999	02				Escuela básica de perfeccionamiento académico	20.000.000	-	-	20.000.000
2	A	03	03	04						A Otras Entidades Del Gobierno General	349.140.245	-	-	349.140.245
2	A	03	03	04	001					Transferencias Bienestar Universitario (Ley 30 De 1992)	349.140.245	-	-	349.140.245
2	A	03	03	04	001	001				Bienestar Universitario (Bienestar Institucional)	349.140.245	-	-	349.140.245
2	B									<b>B. SERVICIO DE LA DEUDA</b>				
2	C									<b>C. INVERSION</b>	<b>40.000</b>	<b>371.273.382</b>	<b>245.813.938</b>	<b>617.127.320</b>
2	C	113								MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR	-	115.507.275	-	115.507.275
2	C	113	705							Educación Superior	-	115.507.275	-	115.507.275
2	C	113	705	03						Construcción, Refacción y mantenimiento Ciudadela Universitaria Seccional Aguachica	-	115.507.275	-	115.507.275
2	C	211								ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR	-	-	48.732.946	48.732.946
2	C	211	705							Educación Superior	-	-	48.732.946	48.732.946
2	C	211	705	04						Software y Hardware y sus accesorios	-	-	35.732.946	35.732.946
2	C	211	705	07						Fondo de publicaciones	-	-	13.000.000	13.000.000
2	C	310								CAPACITACION DE RECURSO HUMANO	-	8.250.520	95.278.761	103.529.281
2	C	310	705							Educación Superior	-	8.250.520	95.278.761	103.529.281
2	C	310	705	01						Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica	-	8.250.520	65.278.761	73.529.281
2	C	310	705	02						Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa	-	-	30.000.000	30.000.000

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PROGRAMA 02 - SECCIONAL AGUACHICA										
CONSOLIDADO GASTOS ADMINISTRATIVOS, GASTOS ACADEMICOS, Y GASTOS DE INVESTIGACION Y EXTENSIÓN										
IDENTIFICACION PPTAL					CONSOLIDADO AGUACHICA					
C	S	O	O	S	I	CONCEPTO	RECURSO 20 PROPIOS (2)	RECURSO 21 PROPIOS ESTAMPILLA (3)	RECURSO 10 APOORTE NACIONAL (1)	TOTAL PRESUPUESTO 2021 (A)
2	C	410				INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS	40.000	247.515.587	101.802.231	349.357.818
2	C	410	705			Educación Superior	40.000	247.515.587	101.802.231	349.357.818
2	C	410	705	01		Centro de investigaciones	-	247.515.587	61.802.231	309.317.818
2	C				01	Pares evaluadores de proyectos		20.400.000	-	20.400.000
2	C				02	Desarrollo de eventos de investigacion		32.000.000	-	32.000.000
2	C				03	Convocatorias internas de financiacion de proyectos de investigacion		99.759.587	61.802.231	161.561.818
2	C				04	Contrapartidas de proyectos interadministrativos		2.000.000	-	2.000.000
2	C				05	Asistencia de investigadores a eventos nacionales e internacionales para presentacion de ponencias		15.700.000	-	15.700.000
2	C				06	Bases de datos y software de investigacion		70.000.000	-	70.000.000
2	C				07	Proyectos institucionales		7.656.000	-	7.656.000
2	C	410	705	04		Semillero de investigadores			30.000.000	30.000.000
2	C	410	705	07		Socialización Experiencias Investigativas	40.000		10.000.000	10.040.000
						<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>4.560.103.160</b>	<b>825.051.961</b>	<b>4.790.251.367</b>	<b>10.175.406.488</b>



CO-SC-CER518726



www.unicesar.edu.co  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 5845720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia

RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

### TERCERA PARTE - DISPOSICIONES GENERALES

#### I. DEL CAMPO DE APLICACIÓN.

**ARTICULO 3o.** Las disposiciones generales de la presente Resolución rigen para el Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar durante la vigencia fiscal comprendida del 1o. de enero hasta el 31 de diciembre del año 2021. Cumplido este período, expiran.

De igual manera estas disposiciones se ciñen a las contenidas en la Constitución Política Nacional y a los estatutos General y Presupuestal de la Universidad Popular del Cesar y demás disposiciones en armonía con la Autonomía Universitaria.

#### II. PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA – PAC.-

**ARTICULO 4o.** La ejecución del Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar se hará por medio del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, mediante el cual se establece el monto mensual de los recursos propios, los giros convenidos de los aportes de la nación y de los entes territoriales, así como el recaudo de los Recursos de Capital; por otra parte, el PAC incluirá la cuantía de los pagos efectivos que se espera realizar en cada uno de los meses del año fiscal, incluyendo las reservas de Caja y de apropiación que existieren.

El PAC y las modificaciones a que haya lugar, cuya financiación provenga de ingresos propios de la Universidad, será el estimativo de los recaudos y rentas de capital y de los pagos mensuales requeridos. La elaboración se hará conjuntamente por los Coordinadores de los Grupos de Gestión de Ejecución Presupuestal y Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quienes hagan sus veces, para aprobación del Rector de la Universidad Popular del Cesar.

El PAC (Nacional) aprobado por el CONFIS es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la cuenta única Nacional del Presupuesto General de la Nación para los órganos financiados con recursos de la Nación con el fin de cumplir sus compromisos, como el caso de las partidas destinadas para el Ministerio de Educación Nacional y de este para la Universidad.

En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional transfiere a la Universidad Popular del Cesar, los recursos provenientes del Presupuesto General de la Nación según los montos aprobados en él y la Universidad Popular del Cesar los ejecutará de acuerdo a las delegaciones de pagos enviadas por el Ministerio de Educación Nacional.





RESOLUCION N° 2 2 6 8 FECHA: 3 0 DIC 2020

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”

**ARTICULO 5o.** El PAC se clasificará así:

1. **Funcionamiento:** Gastos de Personal, Adquisición de bienes y servicios y Transferencias Corrientes.
2. **Servicio a la Deuda Pública** - Deuda Interna y Externa.
3. **Gastos de Inversión.**
4. **Reservas de Caja y apropiación**, constituidas a 31 de diciembre de 2020, si las hubiere.

**ARTICULO 6o.** El Presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, correspondiente a la vigencia fiscal 2021, podrá ser adicionado o disminuido, según el comportamiento de los ingresos recaudados y/o por recaudarse de las Rentas Propias y con las partidas adicionales o disminuciones ordenadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público o a través del Ministerio de Educación Nacional.

### III. DE LOS GASTOS.

**ARTICULO 7o.** Las partidas incluidas en el presupuesto de La Universidad Popular del Cesar, corresponderán a los montos máximos, que serán ejecutados por el Rector y/o funcionarios a quienes delegue, para asumir los compromisos.

Las afectaciones al presupuesto se harán teniendo en cuenta la prestación principal originada en los compromisos que se adquieran y con cargo a esta apropiación se cubrirán los demás costos inherentes o accesorios.

Con cargo a cada una de las apropiaciones presupuestales, que sean afectadas con los compromisos iniciales, se atenderán las obligaciones derivadas de estos compromisos, tales como los costos, imprevistos, ajustes, revisión de valores e intereses moratorios y gastos de nacionalización, entre otros.

PARAGRAFO 1:

Todas las afectaciones que obedezcan a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo, única y exclusivamente serán reconocidas por la apropiación de viáticos y gastos de viajes, excepto las afectaciones de bienestar institucional.



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

PARAGRAFO 2:

Todas las erogaciones que se originan del plan de capacitación previstos para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la institución que incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos nacionales e internacionales de carácter administrativo y o académicos, única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación Desarrollo profesoral, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y la apropiación Capacitación, formación, actualización y excelencia administrativa.

PARAGRAFO 3:

Todas las vinculaciones por servicios profesionales, prestados en forma transitoria y o en forma esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar alguna actividad que no se pueda cumplir con personal de planta única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación de honorarios, excepto las vinculaciones de: bienestar institucional, investigación y la oficina de arcadia.

PARAGRAFO 4:

Todas las vinculaciones por servicios calificados, prestados en forma transitoria y o en forma esporádica, por personas naturales o jurídicas para desarrollar alguna actividad que no se pueda cumplir con personal de planta única y exclusivamente serán reconocidos por la apropiación de remuneración por servicios técnicos, excepto las vinculaciones de: bienestar institucional, investigación y la oficina de arcadia.

**ARTICULO 8o.** Prohíbese tramitar actos administrativos u obligaciones que afecten el presupuesto de gastos cuando no reúnan los requisitos legales o se configuren como hechos cumplidos. El representante legal de la institución, quien es el ordenador del gasto, o en quienes éste delegue, responderán disciplinaria, fiscal y penalmente por incumplir lo establecido en esta norma.

PARAGRAFO: La Universidad Popular del Cesar, utilizará todos los mecanismos previstos en la Ley para la solución de aquellas contingencias de las que se derive una responsabilidad y la prohibición contenida en este artículo no involucra la actuación administrativa orientada a resolver dichas eventualidades.

**ARTICULO 9o.** Los compromisos y las obligaciones de La Universidad correspondiente a las apropiaciones financiadas con rentas de contratos o convenios



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

sólo podrán ser asumidos cuando estos se hayan perfeccionado e incorporados los recursos al presupuesto de la vigencia, cuando sea del caso.

**ARTICULO 10o.** Cuando se provean empleos vacantes se requerirá del certificado de disponibilidad presupuestal por la vigencia fiscal del 2021 expedido por el Coordinador del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal, o por quien haga sus veces, sin perjuicio de la previsión contenida en el Artículo 122 de La Constitución Nacional.

Toda provisión de empleos que se haga con violación de este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

**ARTICULO 11o.** Las obligaciones por concepto de servicios médico - asistenciales, servicios públicos domiciliarios, Impuestos, comunicaciones y transporte y las contribuciones inherentes a la nómina causadas en años anteriores, se podrán pagar con cargo a los recursos de la vigencia fiscal de 2021.

La prima de vacaciones al igual que la indemnización a las mismas podrá cancelarse con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación.

**ARTICULO 12o.** Los recursos destinados a programas de capacitación y bienestar social no pueden tener por objeto crear o incrementar salarios, bonificaciones, sobresueldos, primas, prestaciones sociales, remuneraciones extralegales o estímulos pecuniarios ocasionales que la ley no haya establecido para los servidores públicos, ni servir para otorgar beneficios directos en dinero o en especie.

Los programas de capacitación podrán comprender matrículas de los funcionarios, que se girarán directamente a los establecimientos educativos cuando sea del caso. Su otorgamiento se hará en virtud de la reglamentación interna de la Universidad.

Los programas de Bienestar Social y Capacitación, que autoricen las disposiciones legales, incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

**ARTICULO 13o.** El Rector o el ordenador del gasto delegado, expedirá la resolución de constitución y funcionamiento de las cajas menores para la vigencia 2021 para las dependencias que lo requieran.

**ARTICULO 14o.** La adquisición de los bienes necesarios para el funcionamiento y organización de la institución, requieren de un Plan de Adquisiciones. Este Plan de Adquisiciones deberá conformarse, ajustarse y aprobarse acorde con las apropiaciones



CO-SC-CER518726



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

autorizadas en el Presupuesto y se modificará cuando las apropiaciones que las respaldan sean modificadas.

Cuando se requiera la adquisición de vehículos deberá incluirse una justificación en que se detalle el inventario de vehículos y programa de reposición.

**ARTICULO 15o.** El Rector podrá efectuar mediante resolución motivada, asignaciones y reasignaciones internas de apropiaciones en sus dependencias o seccionales a fin de facilitar su manejo operativo y de gestión, sin que las mismas impliquen cambiar su destinación y monto.

El Representante Legal quien es el ordenador del gasto de La Universidad o en quienes éste delegue dicha autorización, deberá cumplir prioritariamente con la atención de los sueldos del personal, prestaciones sociales, contribuciones inherentes a la nómina, servicios públicos, seguros, sentencias y servicio de la deuda. El incumplimiento de esta disposición es causal de mala conducta del representante legal y del ordenador del gasto.

**ARTICULO 16o.** Cuando exista apropiación presupuestal en el servicio de la deuda, podrá efectuarse anticipos en el pago de los contratos de empréstito. Igualmente podrá atenderse con cargo a la vigencia en curso las del servicio de la deuda correspondiente al mes de enero de 2021.

**ARTICULO 17o.** Los gastos que sean necesarios para la administración, consecución y servicio de las operaciones de crédito, las asimiladas a ellas, las propias del manejo de la deuda, las operaciones conexas y las demás relacionadas con los recursos del crédito serán atendidos con cargo a las apropiaciones del Servicio de la Deuda.

#### IV. DE LAS RESERVAS PRESUPUESTALES Y CUENTAS POR PAGAR

**ARTICULO 18o.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes al año 2020, deberán constituirse a más tardar el 25 de enero de 2021. Las primeras serán constituidas por el Rector el Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces y las segundas por el Rector y el Coordinador del Grupo de Gestión de Tesorería y Pagaduría o por quien haga sus veces.

Únicamente en casos excepcionales se podrán efectuar correcciones a la información suministrada respecto de la constitución de las reservas presupuestales y/o cuentas por pagar. Estas correcciones se podrán efectuar hasta el 15 de febrero de 2021.



RESOLUCION N° **2268** FECHA: **30 DIC 2020**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Los casos excepcionales serán calificados por el Rector de la Universidad o por quien él expresamente delegue mediante acto administrativo.

**ARTICULO 19o.** Las reservas presupuestales y las cuentas por pagar correspondientes a la vigencia fiscal de 2020 que no hubieren sido ejecutadas a 31 de diciembre de 2021 expirarán sin excepción. En consecuencia, los recursos que las amparan deberán ser incorporados al presupuesto, previo análisis que determine si el compromiso desaparece o si por el contrario subsiste, en cuyo caso deberá hacerse la debida justificación y la constitución por parte del ordenador del gasto en las provisión presupuestal o vigencias expiradas respectiva.

**V. DE LAS VIGENCIAS FUTURAS.**

**ARTICULO 20o.** El Consejo Superior Universitario, podrá autorizar al Rector de la Universidad Popular del Cesar, para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras, cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso, cuando el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas y esté consignado en el Plan de Desarrollo respectivo y a las normas y leyes vigentes.

**VI. CLASIFICACIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 21o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto 2021 se clasifican en la siguiente forma:

<b>2</b>					<b>GASTOS</b>
<b>2</b>	<b>A</b>				<b>FUNCIONAMIENTO</b>
<b>2</b>	<b>A</b>	<b>01</b>			<b>GASTOS DE PERSONAL</b>
2	A	01	01		Planta de personal permanente
2	A	01	01	01	Salario
2	A	01	01	02	Contribuciones Inherentes a la nómina
2	A	01	01	03	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial
2	A	01	02		Personal supernumerario y planta temporal



RESOLUCION N° **2268** FECHA: **30 DIC 2020**

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

2	A	01	02	01	Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)
2	A	01	02	02	Contribuciones Inherentes a la nómina
<b>2</b>	<b>A</b>	<b>02</b>			<b>Adquisición de bienes y servicios</b>
2	A	02	01		Adquisición de activos no financieros
2	A	02	01	01	Activos fijos
2	A	02	02		Adquisiciones diferentes de activos
2	A	02	02	01	Materiales y suministros
2	A	02	02	02	Adquisición de servicios
2	A	02	02	03	Gastos imprevistos
2	A	02	02	05	Proyección social
<b>2</b>	<b>A</b>	<b>03</b>			<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>
2	A	03	02		A gobiernos y organizaciones internacionales
2	A	03	02	02	Membresías
2	A	03	03		A ENTIDADES DEL GOBIERNO
2	A	03	03	01	A ÓRGANOS DEL PGN
2	A	03	03	04	A Otras Entidades Del Gobierno General
2	A	03	10		Sentencias y conciliaciones Por
2	A	03	10	01	Fallos Nacionales (Otras Transferencias)
<b>2</b>	<b>A</b>	<b>08</b>			<b>Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E</b>
					<b>Intereses De Mora</b>
2	A	08	01		IMPUESTOS
2	A	08	03		TASAS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS
2	A	08	04		Contribuciones
2	A	08	04	01	Cuota De Fiscalización Y Audítaje

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

2	B		B. SERVICIO DE LA DEUDA
2	C		C. INVERSION
2	C	113	MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR
2	C	211	ADQUISICION Y/O PRODUCCION EQUIPOS, MATERIALES, DOTACIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR
2	C	310	CAPACITACION DE RECURSO HUMANO
2	C	410	INVESTIGACION BASICA, APLICADA Y ESTUDIOS

**VII. DEFINICIÓN DE LOS GASTOS**

**ARTICULO 22o.** Las apropiaciones incluidas en el presupuesto para la vigencia fiscal de 2021 se definen en la siguiente forma:

**A. FUNCIONAMIENTO**

Son aquellos que tienen por objeto atender las necesidades de la Administración de la Universidad Popular del Cesar para cumplir a cabalidad con las funciones asignadas en la Constitución Política y la Ley.

**2 A 01 GASTOS DE PERSONAL**

Corresponden a aquellos gastos que debe hacer la Universidad como contraprestación de los servicios que recibe sea por una relación laboral o a través de contratos, los cuales se definen como sigue:

**2 A 01 01 Planta de personal permanente**

Comprende la remuneración por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**2 A 01 01 01 Salario**



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye gastos por Factores salariales comunes y especiales asociados a la nómina, tales como:

**GASTOS DE REPRESENTACIÓN**

Parte de la remuneración del Rector de la Universidad que las disposiciones legales han previsto.

**SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales de determinados niveles salariales para contribuir a su manutención en la cuantía y condiciones señaladas por la Ley. Cuando se suministre la alimentación a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

**AUXILIO DE TRANSPORTE**

Pago a los empleados públicos que por Ley tienen derecho y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, en la cuantía y condiciones establecidas para ello. Cuando la Universidad suministre el transporte a sus servidores no habrá lugar a este reconocimiento.

**PRIMA TÉCNICA**

Reconocimiento económico a algunos servidores públicos que se pagará de acuerdo al cargo que desempeñe a saber: Rector, Secretario General y Vicerrectores de Universidad.

Igualmente, el reconocimiento se hace extensivo para atraer o mantener en el servicio a funcionarios o empleados altamente calificados que se requieran para el desempeño de cargos cuyas funciones demanden la aplicación de conocimientos técnicos o científicos especializados o la realización de labores de dirección o de especial responsabilidad. Así mismo es un reconocimiento al desempeño en el cargo, en los términos establecidos según normas legales vigentes.

**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes



CO-SC-CER518726





**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

**PRIMA DE SERVICIO**

Pago que de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.

**PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN**

Pago a los empleados públicos y, según lo contratado, a los trabajadores oficiales, equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.

El pago de esta bonificación a los trabajadores sindicalizados de la Universidad será equivalente a tres (3) días de la asignación básica mensual, en los términos señalados en la Convención Colectiva de Trabajo.

**PRIMAS EXTRAORDINARIAS**

Corresponde a los pagos por concepto de primas legalmente otorgadas que serán pagaderas únicamente en los términos, condiciones y por las veces que se establezcan en su creación. Por esta apropiación también se canalizarán aquellas primas no definidas en el presente Acuerdo y que hayan sido previamente autorizadas por el Consejo Superior Universitario y que correspondan a las pactadas en Convención



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Colectiva de Trabajo o Acuerdos Colectivos suscritos con los trabajadores y empleados de la Universidad Popular del Cesar.

**OTRAS BONIFICACIONES**

Bajo esta denominación podrán efectuarse los pagos establecidos según las leyes, los decretos, acuerdos y en la Convención Colectiva de Trabajo vigente, por concepto de bonificaciones diferentes a las definidas en el presente Acuerdo. De igual manera los pagos a los docentes, por concepto de producción académica, a la luz del Decreto 1279 de 2002, que no generen factor prestacional, sino que su cancelación se reconoce por una sola vez.

**2 A 01 01 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud y administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

**2 A 01 01 03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial**

Pago de las remuneraciones a los servidores públicos que incluye la jornada ordinaria, nocturna, el trabajo ordinario en días dominicales y festivos y los incrementos por antigüedad.

**HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS**

Remuneración al trabajo realizado en horas adicionales a la jornada ordinaria diurna o nocturna, o en días dominicales y festivos. Para su reconocimiento se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo y el pago estará sujetos a las limitaciones establecidas en las disposiciones legales vigentes.



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES**

Compensación en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga al personal que se desvincula o a quienes, por necesidades del servicio no pueden tomarlas en tiempo. Su cancelación se hará con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de su causación. La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada suscrita por el Rector de la Universidad Popular del Cesar, cuando la compensación en dinero sea por necesidades del servicio.

**2 A 01 02 Personal supernumerario y planta temporal**

Comprende la remuneración al personal ocasional que la ley autorice vincular para suplir a los empleados públicos en caso de licencias o vacaciones. Por esta apropiación se pagarán las prestaciones sociales y las transferencias a que legalmente tengan derecho los supernumerarios, por concepto de sueldos y demás factores salariales legalmente establecidos, de los servidores públicos vinculados a la planta de personal, tales como:

**2 A 01 02 01 Salario (CATEDRA Y OCASIONALES)**

Se pagarán por esta apropiación, las obligaciones profesores de cátedra y ocasionales que laboren en esta institución de educación superior incluidas las prestaciones sociales, de acuerdo con la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992 y demás normas relacionadas, tales como:

**BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS**

Pago por cada año continuo de servicios a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a los porcentajes señalados por las normas legales vigentes sobre la materia, correspondientes a la asignación básica, incrementos por antigüedad y gastos de representación.

**PRIMA DE SERVICIO**

Pago que, de acuerdo a las normas generales legales vigentes y disposiciones internas de la institución, tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, en forma proporcional al tiempo laborado según lo señalado por las normas.



RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**PRIMA DE VACACIONES**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales. Pagadera con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

**PRIMA DE NAVIDAD**

Pago a que tienen derecho los empleados públicos y, según lo contratado, los trabajadores oficiales, equivalente a un (1) mes de remuneración por año completo de servicio o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado según normas legales, que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre.

**2 A 01 01 02 CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NOMINA**

Corresponde a la partida global destinada a cubrir las contribuciones legales que debe hacer la institución como empleador, que tienen como base la nómina del personal. Esta partida será distribuida según corresponda al sector privado o público, tales como, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones, Empresas Promotoras de Salud, Cajas de Compensación Familiar, ICBF, Fondo Nacional de Ahorro, Fondos Administradores de Cesantías y Pensiones y Empresas Promotoras de Salud y administradoras de aportes que se destinan para accidentes de trabajo y enfermedad profesional. Las erogaciones que se sufraguen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.

**2 A 02 Adquisición de bienes y servicios**

Son los gastos relacionados con la adquisición de bienes y servicios necesarios para que la institución cumpla con las funciones asignadas por la Constitución y la Ley; y con el pago de los impuestos y multas a que estén sometidos legalmente.

**2 A 02 01 Adquisición de activos no financieros**

Son los gastos asociados a la adquisición de algunos activos producidos y no producidos. Para efectos de esta cuenta, entiéndase por activos producidos aquellos que tienen su origen en procesos de producción, como lo son los activos fijos y los objetos de valor.



RESOLUCION N° 2 2 6 8 FECHA: 3 0 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**2 A 02 01 01 Activos fijos**

Corresponde a la compra de bienes destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

**COMPRA DE MAQUINARIA Y EQUIPOS**

Adquisición de bienes tangibles de consumo duradero que deben inventariarse. Las adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado. Por esta apropiación se puede incluir el software.

**2 A 02 02 Adquisiciones diferentes de activos**

Corresponde a la compra de bienes muebles destinados a apoyar el desarrollo de las funciones de la Institución, tales como:

**2 A 02 02 01 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Son los gastos asociados a la adquisición de bienes que se utilizan como insumos en procesos de producción, la característica distintiva de los materiales y suministros, en comparación a los activos fijos, es que son bienes que se utilizan durante un (1) año, y que no quedan disponibles para un segundo o más años, tales como:

**DOTACION (Prendas De Vestir Y Calzado)**

Adquisición de bienes tangibles e intangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.

**Productos de hornos de coque; productos de refinación de petróleo y combustible nuclear (COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)**

Adquisición de bienes tangibles de consumo final o fungible que no se deban inventariar por las diferentes dependencias y no sean objeto de devolución.

Las anteriores adquisiciones se harán con sujeción al plan de adquisiciones aprobado.



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**2 A 02 02 02 ADQUISICION DE SERVICIOS**

Comprende la contratación y el pago a personas jurídicas y naturales por la prestación de servicios que complementan el desarrollo de las funciones de la Institución y permiten mantener y proteger los bienes que son de su propiedad o están a su cargo, así como los pagos por concepto de tasas a que esté sujeta la Institución, tales como:

**001 SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS**

Son gastos destinados a atender la contratación de personas jurídicas y naturales para que presten servicios calificados o profesionales cuando no puedan ser desarrollados con personal de planta. Incluye la remuneración del personal que se vincule en forma ocasional, para desarrollar actividades netamente temporales o para suplir a los servidores públicos en caso de licencias, vacaciones y comisiones de estudio o de trabajo; dicha remuneración cubrirá las prestaciones sociales a que tenga derecho, así como las contribuciones a que haya lugar, tales como:

**HONORARIOS**

Por esta apropiación se deberán cubrir conforme a los reglamentos, los estipendios a los servicios profesionales, prestados en forma transitoria y esporádica, por personas naturales o jurídicas, para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones a cargo de la Institución, cuando las mismas no puedan cumplirse con personal de planta. Incluye además los honorarios de tribunales de arbitramento.

**REMUNERACIÓN POR SERVICIOS TÉCNICOS**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios de la institución, los cuales no pueden ser atendidos con personal de planta o que se requieran conocimientos especializados y están sujetos al régimen contractual vigente.

**HONORARIOS MIEMBROS, ASESORES Y SERVICIOS TECNICOS CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO**



CO-SC-CER518726



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Pago por servicios calificados a personas naturales o jurídicas para asuntos propios del Consejo Superior Universitario cuando se requieran conocimientos especializados o técnicos. Están sujetos al régimen contractual vigente.

Por esta apropiación también serán cancelados los honorarios a los miembros del Consejo Superior, fijados mediante Acuerdo expedido por el mismo Consejo Superior.

**MONITORÍAS Y COORDINACIONES**

Se pagarán por esta apropiación, los servicios prestados por los estudiantes de los diferentes Programas de la Universidad Popular del Cesar, y los coordinadores de laboratorios según Reglamentación vigente.

**MANTENIMIENTO**

Los gastos tendientes a la conservación y reparación de bienes muebles e inmuebles.

**CELADURIA PRIVADA**

Los costos de los contratos por servicios de vigilancia y celaduría de bienes muebles e inmuebles.

**ASEO, DESINFECCION y ORNATO**

Los costos de los contratos por servicios de limpieza, jardinería y desinfección de bienes muebles e inmuebles.

**SERVICIOS PÚBLICOS**

Erogaciones por concepto de servicios públicos domiciliarios, en especial los de acueducto, alcantarillado, recolección de basuras, energía, gas natural, telefonía y demás servicios públicos domiciliarios, su instalación y traslado. Las erogaciones que se sufragen por este concepto incluyen el pago exigible de vigencias anteriores.



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**ARRENDAMIENTOS**

Alquiler de bienes muebles e inmuebles para el adecuado funcionamiento de la Institución.

Por esta apropiación se cancelarán las obligaciones contraídas por la Universidad por concepto de las operaciones de arrendamiento operativo (leasing).

**VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE**

Por esta apropiación se le reconoce al personal docente, administrativo, a los miembros de los diferentes Consejos Universitarios y según lo contratado, a los prestadores de servicios personales, excepto al personal adscrito de bienestar institucional. Los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

Esta apropiación también incluye los gastos de movilización de la familia nuclear de los empleados públicos y trabajadores oficiales, cuando estén autorizados para ello.

No se podrán imputar a esta apropiación los gastos correspondientes a la movilización dentro del perímetro urbano de cada ciudad, ni viáticos y gastos de viaje a contratistas, salvo que se estipule así en el respectivo contrato.

Los viáticos sólo podrán computarse como factor salarial para la liquidación de cesantías y pensiones cuando se cumplan las condiciones señaladas en el literal i. del artículo 45 del Decreto - Ley 1045 de 1978.

**GASTOS PRÁCTICAS ESTUDIANTILES**

Solo se cubrirá por esta apropiación lo referente al valor del transporte que se contrate para el traslado de grupos de estudiantes que deban efectuar prácticas fuera de su sede habitual de estudio, que estén programadas como parte esencial de las asignaturas contenido en el Plan de Trabajo Docente. Cuando el traslado se lleve a cabo en vehículos de la institución, se cubrirá por esta apropiación los viáticos y gastos de viaje de los conductores y del vehículo.

Para su autorización, se requiere programación aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad respectivo.



CO-SC-CER518726





**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**IMPRESOS Y PUBLICACIONES**

Por esta apropiación se pueden ordenar y pagar los gastos por edición de formas, escritos, publicaciones en prensa hablada y escrita, revistas y libros, trabajos tipográficos, fotocopias, marcada de diplomas y certificados, encuadernación y empaste, sellos, autenticaciones, suscripciones, adquisición de revistas y libros, pago de avisos en medios de comunicación y videos de televisión.

**COMUNICACIONES Y TRANSPORTE**

Se cubre por este concepto aquellos gastos tales como los de mensajería, correo electrónico, alquiler de líneas, embalaje y acarreo de equipos y elementos. Incluye el transporte colectivo de los funcionarios.

Por esta apropiación se podrán imputar los gastos de transporte, en el perímetro urbano o intermunicipal cuando el desplazamiento deba realizarse a puertos, aeropuertos, almacenes generales de depósito, sedes distintas y dispersas, investigación disciplinaria, operativa, cobranza, fiscalización, devolución y liquidación de los tributos administrados por la entidad.

**SEGUROS**

Corresponde al costo previsto en los contratos o pólizas para amparar los bienes, muebles e inmuebles, de propiedad de la Institución, convenios interadministrativos y contratos suscritos por la universidad.

La administración deberá adoptar las medidas que estime necesarias para garantizar que en caso de siniestro se reconozca la indemnización pertinente.

Esta apropiación incluye las pólizas que amparan los riesgos profesionales, a empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes, cuyo valor debe ser proporcional a la responsabilidad de su manejo.

Además, abarca el pago del seguro colectivo estudiantil y pólizas de seguro de vida grupo para los empleados públicos administrativos y docentes de la Universidad.

**INCENTIVOS Y CAPACITACIÓN (BIENESTAR SOCIAL)**

Corresponde a los gastos que se generen de los planes, programas y proyectos del bienestar social de sus servidores públicos y sus familiares los cuales están dirigidos y



RESOLUCION N° 2 2 6 8 / FECHA: 3 0 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

orientados en las áreas de seguridad y de ayuda social, salud, vivienda, educación, recreación y deportes, con excepción de bebidas alcohólicas.

**OBLIGACIONES ACUERDOS Y CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO**

Comprende erogaciones para cubrir obligaciones pactadas en Pactos y Convención Colectiva de Trabajo vigente, no clasificadas como gastos de personal tales como:

- Auxilios funerarios.
- Participación de delegados en asambleas sindicales fuera de la ciudad.
- Auxilio lentes y monturas entre otros.

**2 A 02 02 03 GASTOS IMPREVISTOS**

Erogaciones excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el funcionamiento de la Institución.

No podrán imputarse a esta apropiación gastos suntuarios o correspondientes a conceptos de adquisición de servicios ya definidos, erogaciones periódicas o permanentes, ni utilizarse para completar partidas insuficientes.

La afectación de esta apropiación requiere resolución motivada, suscrita por el Rector de la Universidad, previa certificación de la Coordinación del Grupo de Gestión y Ejecución Presupuestal o por quien haga sus veces.

**2 A 02 02 05 PROYECCION SOCIAL**

Son todos aquellos gastos en que incurre la institución para la comprobación de la calidad de sus programas, su organización y funcionamiento y el cumplimiento de su función social (autoevaluación, acreditación, curricular); de las actividades de educación y formación avanzada (posgrados) y actividades de extensión y educación continuada (actualización y capacitación).

Por este concepto se canalizan las siguientes apropiaciones:

**PROGRAMAS CURRICULARES, ACREDITACION Y AUTOEVALUACION INSTITUCIONAL**

Se canalizan por esta apropiación presupuestal todas aquellas erogaciones por concepto de actividades y servicios tendientes a garantizar a la sociedad que los programas, ofrecidos por la Universidad Popular del Cesar, y la estructuración de



RESOLUCION N° 4268 FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

nuevos programas, cumplan con los más altos niveles de calidad y que realizan sus propósitos y objetivos. Incluye también los gastos en que incurra la Universidad como tarea permanente para perfeccionar los procedimientos de autoevaluación institucional y el seguimiento y medición del impacto del egresado.

**TUTORIAS Y SUPERVISIONES DOCENTES DE PRÁCTICAS ESTUDIANTILES**

Se cancelará por esta apropiación, los viáticos y gastos de viaje que se originen en el traslado de los docentes a sitios diferentes a su sede habitual de trabajo, cuando deban acompañar o supervisar prácticas estudiantiles extramurales. Igualmente puede incluir el valor de los insumos intrahospitalarios que la Universidad tenga obligación de entregar en virtud de los convenios interinstitucionales sobre prácticas.

Para afectar esta apropiación se requiere programación semestral debidamente aprobada por el Consejo Académico, previo aval del Consejo de Facultad.

**ESTUDIOS DE FORMACIÓN AVANZADA.**

Son todos aquellos gastos en que se incurre para el desarrollo de actividades de formación avanzada (posgrados), susceptibles de generar recursos a la institución.

**EXTENSIÓN, EDUCACIÓN CONTINUADA, EVENTOS ACADÉMICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS.**

Son todos aquellos gastos en que incurre la Institución para el desarrollo de actividades de educación continuada, diplomados, congresos, seminarios, foros y talleres que buscan capacitar y actualizar en diferentes temáticas pertinentes a la Universidad, que pueden ser susceptibles de generar recursos a la institución.

Igualmente podrá cubrirse por esta apropiación lo concerniente a las contrapartidas que la Universidad Popular del Cesar pacte en convenios con el sector productivo o asociativas de impacto local y regional, destinadas a proyección social o extensión y aquellas en donde los estudiantes upecistas, podrán realizar sus prácticas empresariales y curriculares acorde con el Programa Valledupar Como Vamos.

**IMPLEMENTACION, SOSTENIMIENTO Y MEJORA DEL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD Y DEL MODELO INTEGRADO DE PLANEACION Y GESTIÓN MIPG.**



CO-SC-CER518726



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Serán cancelados por esta apropiación todos los gastos inherentes a la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de la Calidad de obligatorio cumplimiento según ley 872 del 30 de diciembre de 2003, y del Modelo Integrado de Planeación y Gestión que incluye, lo que anteriormente era el Modelo Estándar de Control Interno y Sistema de Desarrollo Administrativo, y amplia el alcance a siete (7) dimensiones y 17 políticas de operación, modelo aprobado mediante Decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 y adoptado mediante Resolución Rectoral No. 1068 del 30 de mayo de 2018.

**IMPLEMENTACION SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL**

Por esta apropiación serán cancelados todos los gastos en que incurra la institución para efectos de actividades de preservación del medio ambiente.

**SEMINARIO Y DIPLOMADOS DE GRADO**

Corresponde a los todos los gastos en que incurre la institución para desarrollar los seminarios que como opción de grado ofrezca a sus estudiantes.

**PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A EGRESADOS.**

Se cancelará por esta apropiación aquellos gastos relacionados con la organización y funcionamiento de la oficina de egresados, creación de base de datos, seguimiento y medición del impacto del egresado.

**INTERNACIONALIZACION.**

Se cubrirán por esta apropiación los gastos correspondientes a movilidad académica, entendida como el intercambio de estudiantes con otras universidades, pasantías y prácticas de investigación. Así mismo se tramitarán los gastos por misiones académicas oficiales al exterior y la suscripción de convenios por alianzas estratégicas internacionales.

**PLAN PADRINO.**

Se cubrirán por esta apropiación aquellos gastos cuya finalidad sea satisfacer los requerimientos de los estudiantes de estratos socioeconómicos 1, 2 y 3 previa existencia de necesidad apremiante, verificada a través de mecanismos establecidos por la universidad para tal fin, según lo establecido en el Acuerdo No. 010 del 29 de julio de 2009.



RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**UNIDAD DE EMPRENDIMIENTO.** Se cubrirán por esta apropiación los gastos tendientes a realizar actividades relacionadas con el desarrollo empresarial, tales como capacitación a emprendedores y semilleros de emprendedores, conferencias sobre planes de negocio, desarrollo empresarial e innovación tecnológica, participación y asistencia a campañas y ferias empresariales, visitas a unidades de emprendimiento y a empresas creadas por convocatoria a nivel nacional.

**2 A 03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Son recursos que transfiere la Universidad a otras entidades nacionales públicas con fundamento en un mandato legal. De igual forma, involucra las apropiaciones para membresías y las destinadas a la previsión y seguridad social y bienestar institucional de acuerdo con la reglamentación interna y externa vigente y la ejecución de acuerdos, contratos y convenios diferentes a los programas de investigación. Comprende a las siguientes entidades y objetos del gasto:

**2 A 03 02 A gobiernos y organizaciones internacionales**

Comprende las transferencias que se hacen a gobiernos y organizaciones internacionales sin recibir de estas últimas ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

**2 A 03 02 02 Membresías**

**2 A 03 03 A ENTIDADES DEL GOBIERNO**

Comprende las transferencias que se hacen a una unidad del gobierno general o a un esquema asociativo de gobierno, sin recibir de estos ningún bien, servicio o activo a cambio como contrapartida directa.

**2 A 03 03 01 A ÓRGANOS DEL PGN**

Comprende las transferencias corrientes que se realiza a otro órgano interno en razón de su funcionamiento.

**INSTITUTO LINGUISTICO Y CEFONTEV**

Corresponde esta apropiación a todos los gastos que se generen en razón del funcionamiento del Centro de formación en nuevas tecnologías para la educación virtual



**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

(CEFONTEV), estrategia de la universidad para fomentar el uso de nuevas tecnologías aplicadas a la educación, mediante la capacitación y el apoyo a los docentes en el proceso de incorporación de tecnologías de información y comunicación, y en la producción de programas y materiales que puedan implementarse en ambientes virtuales. Además, los gastos originados por el INSTITUTO LINGUISTICO, estrategia fundamentada en la formación de estudiantes de los diferentes programas de la universidad para hacer frente a las exigencias del Ministerio de Educación Nacional dentro del marco del programa nacional de bilingüismo.

**PROGRAMAS TECNOLOGICOS.**

Esta apropiación corresponde a los estudios y gastos relacionados con la puesta en marcha y funcionamiento de programas tecnológicos que existan o se proyecten.

**2 A 03 03 04 A Otras Entidades Del Gobierno General.**

Comprende las transferencias corrientes que realiza en la entidad y no clasificable en los rubros anteriores.

**BIENESTAR INSTITUCIONAL.**

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 117 de la Ley 30 de 1992, la Universidad Popular del Cesar debe "...adelantar programas de bienestar entendidos como el conjunto de actividades que se orienten al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo."

En armonía con lo anterior, la apropiación Bienestar Institucional comprende los gastos relacionados con los planes, programas y actividades en las áreas sociales, médico asistencial, cultural, educativo, lúdico, recreativo y deportivo, a realizarse para la comunidad universitaria y su familia nuclear. Incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.

Cuando el traslado de dichos grupos no pueda hacerse con los vehículos de la Universidad, los gastos correspondientes a la contratación de transporte se harán por esta apropiación.

Incluye el valor del transporte que requiera contratarse, alojamiento y alimentación de los grupos, cuando previa autorización, deban asistir en representación de la institución a encuentros deportivos o culturales, así como también aquellos gastos en que la institución deba incurrir para la inducción de los estudiantes admitidos por primera vez.



RESOLUCION N° 2 2 6 8 / FECHA: 3 0 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Por esta apropiación se le reconoce al personal de planta y contrato adscrito a bienestar institucional, los gastos de alojamiento, alimentación y transporte, cuando previo acto administrativo, estén autorizados a cumplir o desempeñar actividades específicas en lugares diferentes a su sede habitual de trabajo.

**EDUCACION INCLUSIVA (Discapacidad) BIENESTAR UNIVERSITARIO**

Corresponde esta apropiación, todos los gastos que se generen en razón de cubrir las necesidades que se generen en cumplimiento a las actividades de prestación de servicios o adquisición de bienes para los diferentes programas de inclusión social, a la comunidad universitaria.

**2 A 03 10 SENTENCIAS Y CONCILIACIONES POR**

Por este rubro se atenderán los pagos que debe hacer la Institución como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandamiento ejecutivo, créditos judicialmente reconocidos, laudos arbitrales, o una conciliación ante autoridad competente, en los que se ordene resarcir un derecho de terceros.

**2 A 03 10 01 Fallos Nacionales (Otras Transferencias)**

**2 A 08 Gastos Por Tributos, Multas, Sanciones E Intereses De Mora**

Comprende el gasto por tributos, multas, sanciones e intereses de mora, que por mandato legal deben atender la Institución. Entiéndase por tributos, las prestaciones pecuniarias establecidas por una autoridad estatal, en ejercicio de su poder de imperio, para el cumplimiento de sus fines.

Los tributos se distinguen entre impuestos, tasas y contribuciones según la intensidad del poder de coacción y el deber de contribución implícito en cada modalidad (Corte Constitucional, Sentencia C-134/2009).

**CUOTA DE AUDITAJE CONTRANAL**

Para atender pagos según tarifa por concepto de control fiscal, que fija anualmente mediante resolución la Contraloría General de la República.



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**2 B SERVICIO DE LA DEUDA.**

Los gastos por concepto del servicio de la deuda tienen por objeto atender el cumplimiento de las obligaciones contractuales correspondientes al pago de capital, los intereses, las comisiones e imprevistos que incluyen los gastos necesarios para la consecución de los créditos y los empréstitos concedidos por entidades financieras, nacionales o extranjeras destinados para Programas de inversión específicos.

**SERVICIO DE LA DEUDA INTERNA.**

Constituye el monto total de pagos que se causen durante la vigencia fiscal 2016 por amortizaciones, intereses, gastos y comisiones, correspondientes a empréstitos contraídos por La Universidad Popular del Cesar, con acreedores nacionales y que se paguen en pesos colombianos.

**2 C GASTOS DE INVERSION**

Son aquellas erogaciones susceptibles de causar réditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

Asimismo, aquellos gastos destinados a crear infraestructura social.

La característica fundamental de este gasto debe ser que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica y social.

Las inversiones que estén financiadas con recursos del crédito externo, si se diere lugar a ello, para poder ejecutarse, deberán tener el recurso incorporado en el Presupuesto, tener aprobación de la Dirección General de Crédito Público y someterse a los procedimientos de contratación según normas legales que sean aplicables.

Los programas de inversión se enmarcan dentro de la siguiente clasificación y se ejecutarán según Plan Operativo Anual de Inversiones, debidamente aprobado mediante resolución rectoral:

**113705 MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PROPIA DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a crear, mejorar, dotar y mantener en buen estado, la infraestructura necesaria para el desarrollo de las actividades





RESOLUCION N° 2 2 6 8 / FECHA: 3 0 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

características de la institución y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

**211705 ADQUISICIÓN Y/O PRODUCCIÓN DE EQUIPOS, MATERIALES, SUMINISTROS Y SERVICIOS PROPIOS DEL SECTOR - EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Este programa agrupa las apropiaciones destinadas a la adquisición y/o producción, de los equipos, materiales y suministro, elementos y servicios necesarios para el buen desarrollo de las actividades propias de la educación superior y su afectación se hará según proyectos previamente viabilizados por la Oficina de Planeación y Desarrollo Universitario.

**310705 CAPACITACIÓN DEL RECURSO HUMANO - EDUCACIÓN SUPERIOR.**

Este programa agrupa los gastos por: “Desarrollo profesoral o profesional, capacitación, formación, actualización y excelencia académica y/o administrativa”.

Corresponde a las erogaciones que se originan del plan de capacitación previsto para el personal administrativo, docentes y miembros de los diferentes consejos de la Institución, aprobado mediante resolución rectoral. Incluye inscripciones a congresos, seminarios, foros, talleres y cursos a que asistan los servidores públicos a eventos Nacionales e Internacionales de carácter administrativo y/o académico.

La capacitación a catedráticos con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar (Art. 2º, ley 1267 de 2008 y el parágrafo 1º del Art. 1º de la ordenanza 0020 de agosto 2009), requiere Plan de capacitación, previamente aprobado por la Junta Administradora de la Estampilla.

**410705 INVESTIGACIÓN BÁSICA APLICADA Y ESTUDIOS – EDUCACIÓN SUPERIOR.**

A los gastos de investigación se le ha dado la clasificación de gastos de inversión y se clasifica dentro de la estructura de los gastos de inversión como el programa 410. Su afectación será acorde con lo aprobado en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Son todas aquellas erogaciones en que incurre la institución para el cumplimiento de las actividades de investigación o generación de conocimiento, extensión y transferencia de conocimiento, proyección de su imagen corporativa, y socialización de experiencias investigativas.



CO-SC-CER518726



RESOLUCION N° 2268 / FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

Cuando los docentes y/o estudiantes de la Universidad Popular del Cesar deban trasladarse fuera de su sede habitual de trabajo o estudios, a presentar ponencias resultantes de investigaciones llevadas a cabo al interior de la Universidad previamente reconocidas en la misma y certificadas por el Vicerrector de Investigación y Extensión, la institución podrá cancelar por la apropiación de **Socialización de experiencias investigativas**”, el costo de dicho traslado.

Debido de que se trata de una representación institucional, toda solicitud de aceptación de ponencias, deberá ser tramitada por la Vicerrectoría de Investigación directamente a los organizadores de los diferentes eventos, previa consulta de los grupos y semilleros de investigación. El Vicerrector de Investigación y Extensión antes de hacer la solicitud de aceptación de ponencia, deberá determinar el posible costo y obtener el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal.

### VIII. DISPOSICIONES VARIAS

**ARTICULO 23°.** Los pagos por concepto de contribuciones inherentes a la nómina pueden cubrir obligaciones de vigencias anteriores.

**ARTICULO 24°.** Las apropiaciones con destino a la cuota de auditaje no podrán reducirse ni contra - acreditarse, hasta tanto La Contraloría General de La República expida la resolución en la que se fija la tarifa de control fiscal a que hace referencia el artículo 4o. de La Ley 106 de 1993.

**ARTICULO 25°.** Los conceptos de ingresos y de gastos no definidos anteriormente que figuren en este presupuesto, sólo podrán afectarse para los fines propios correspondientes a su denominación conforme la institución lo determine con fundamento en la norma legal.

**ARTICULO 26°.** Toda disposición que se dicte en uso de facultades especiales o permanentes y que en cualquier forma modifique la nómina o partida de presupuesto, deberá ir respaldada con la firma del señor Rector, funcionario que se abstendrá de hacerlo cuando se produzca desequilibrio en la apropiación respectiva; igual procedimiento se seguirá en los nombramientos de empleados públicos y vinculaciones de trabajadores oficiales, con el fin de establecer el respaldo presupuestal correspondiente.



RESOLUCION N° 2268 FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**

**ARTICULO 27o.** El Consejo Superior Universitario de La Universidad Popular del Cesar, podrá autorizar al Rector a realizar las modificaciones presupuestales que sean necesarias al presupuesto de la vigencia fiscal 2021 así:

- a) Incorporar los nuevos recursos que se contraten o que no hubieren sido previstos en el presupuesto inicialmente aprobado por el Consejo Superior Universitario y crear o abrir las correspondientes apropiaciones para gastos.
- b) Reajustar los estimativos de los ingresos cuando se presentaren superávit que hagan factible esperar una mayor recaudación, con destino a reforzar las apropiaciones consignadas en el documento financiero, o bien para cubrir nuevas partidas que cuenten con sus correspondientes normas legales.
- c) Efectuar los traslados o modificaciones necesarias dentro de las apropiaciones de gastos de funcionamiento e inversión que se requieran para la buena marcha de la administración institucional, siempre y cuando las partidas que se contra acrediten no estén comprometidas o que hubieren resultado innecesarias para los fines inicialmente previstos. Estas operaciones requieren de la certificación de disponibilidad previa por parte del Coordinador del Grupo de Gestión Presupuestal o por quien haga sus veces.

**PARÁGRAFO:** En el evento de que el Rector de La Universidad Popular del Cesar sea autorizado a efectuar las modificaciones de que trata el presente artículo, estará en la obligación de presentar trimestralmente un informe ante el Consejo Superior Universitario de las modificaciones realizadas al presupuesto.

**ARTICULO 28o.** El Rector de La Universidad Popular del Cesar podrá distribuir por medio de resolución las partidas globales votadas en el presupuesto de la vigencia fiscal 2021, que aparecen con la leyenda Contribuciones inherentes a la nómina Sector Privado y Público, en sus distintos conceptos presupuestales que la componen.

**PARÁGRAFO:** Definidas las Apropiaciones que componen las Contribuciones inherentes a las nóminas tanto del sector privado como público, con fundamento en la facultad otorgada en el presente artículo, queda igualmente facultado el Rector de La Universidad para efectuar traslados presupuestales de todas y cada una de las apropiaciones contenidas en estas Contribuciones cuando las necesidades así lo ameriten, sin que ello implique modificación del total asignado a este grupo de partidas presupuestales. La presente facultad se fundamenta en el hecho de que un servidor público de la institución puede a su libre albedrío seleccionar la entidad a la cual debe afiliarse para cesantías, pensiones y salud.



CO-SC-CER518726



RESOLUCION N° 2268    FECHA: 30 DIC 2020

**“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DE LA UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR PARA LA VIGENCIA 2021”**


**ARTICULO 29o.** El Consejo Superior Universitario de La Universidad Popular del Cesar, podrá autorizar al Rector, para que mediante resolución motivada modifique el Presupuesto de la vigencia fiscal 2021, con los recursos provenientes de contratos y convenios suscritos con instituciones nacionales y extranjeras, públicas o privadas, acorde con el Estatuto General.

**ARTICULO 30o.** El Consejo Superior Universitario de La Universidad Popular del Cesar, podrá autorizar al Rector para que, mediante resolución motivada, previa aprobación de la Junta Administradora de la Estampilla, realice ajustes o traslados presupuestales entre las partidas aprobadas con recursos provenientes de la Estampilla Pro Universidad Popular del Cesar, sin que dichos ajustes superen el valor total aprobado por el Consejo Superior.

**ARTICULO 31o.** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y surte efectos a partir del 1o. de enero del año 2021

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Valledupar, a los 30 DIC 2020



**JOSE RAFAEL SIERRA LAFAURIE**  
Rector ( E )

Proyectó: Planeación - Presupuesto.



CO-SC-CER518726



[www.unicesar.edu.co](http://www.unicesar.edu.co)  
Balneario Hurtado Vía a Patillal. PBX (57) (5) 58-45720 EXT. 1058  
Línea de atención al ciudadano 01 8000 400380  
Valledupar Cesar Colombia